Fiscalizacion

ESTADO DE TLAXCALA | **SEPE** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO | **USET** UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

3976

SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA — TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA
29 MAY 2024 16:07
RECIBIDO
DESPACHO DE LA SECRETARÍA

concerta.

DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tlaxcala, Tlax., a 29 de mayo de 2024

Oficio No. DAyF/990/2024

Asunto: Se remite atención al resultado 01, Auditoría SFP/PROFECXE-USET/2023.

C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle
Secretaria de la Función Pública

Presente:

Hago referencia al resultado asentado en el Acta de Cierre de la Auditoría número SFP/PROFEXCE-USET/2023, misma que fue aplicada por personal de esa Secretaría de la Función Pública a su cargo a los recursos ejercidos del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, correspondientes al ejercicio presupuestal 2022, en la cual durante la revisión financiera, documental y física realizada, se determinaron irregularidades que dieron lugar a la emisión de una cédula de observaciones misma que se titula: **Resultado 01. Adquisiciones, suministradas, pagadas sin localizar (Anexo 1)**; de lo anterior generando las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIÓN CORRECTIVA:

*"La Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria contados a partir del siguiente día de la firma del presente documento deberá presentar un informe fundado, motivado y detallada suscrito por el Titular de la Secretaría de Educación Pública y Director General de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, en el que se señalen las razones por las cuales no se localizó la adquisición del concepto **"Grabadora de voz Phillips CVT6010"**, en la Escuela Normal Rural "Lic. Benito Juárez", ubicada en el Municipio y Localidad de Panotla, Tlax; asimismo, deberá informar a la Secretaría de la Función Pública la ubicación de dicha adquisición para su revisión física. En caso contrario, deberá realizar la devolución del importe, observado y reintegrarlo a la Tesorería de la Federación, más los intereses que éste haya generado de conformidad con la estructura financiera aprobada, debiendo remitir a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación que haga valer esta acción."*

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA:

SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA — TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA
29 MAY 2024 10:15
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE SUPERVICIÓN FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA
Esther B. S.

La Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala deberá crear acciones y mecanismo de control de entrega y resguardo de los bienes muebles adquiridos, para su localización y evitar incurrir en este tipo de observaciones.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas, integrar e informar y presentar las evidencias documentales correspondientes a este Órgano Estatal de Control sobre la atención de esta recomendación, y con ello garantizar el cumplimiento a la normatividad aplicable al programa.

En consecuencia, respecto de la **Recomendación Correctiva**, me permito remitir a usted, el oficio número DAyF-528-2024 **(Anexo 2)**, mediante el cual por instrucciones del Director General de la USET y con fundamento en lo que establece el artículo 20 fracción VII, del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, ejemplar No. 37, Segunda Sección, el 14 de septiembre del 2016, esta Dirección de Administración y Fianzas de la USET, solicita a la Dirección de Educación Terminal atienda las recomendaciones correctiva y preventiva emitidas por esta Secretaría de la Función Pública, en consecuencia remito a usted oficio DET/AFD/0163/23-24, recepcionado en esta Dirección el 27 de mayo del año en curso, mediante el cual la Directora de Educación Terminal remitió en copia debidamente certificada **(Anexo 3)** la información y documentación que consideró pertinente, a fin de dar atención al requerimiento realizado por ese Ente fiscalizador.

Por lo que respecta a la **Recomendación Preventiva** me permito remitir en copia certificada el oficio de instrucción que emitió la Dirección de Educación Terminal a la Dirección de la Escuela Normal Rural "Lic. Benito Juárez" **(Anexo 4)** con la finalidad de que se implementen acciones y mecanismos de control de entrega de resguardo de los bienes muebles adquiridos, para su localización y evitar incurrir en este tipo de observaciones.

En consecuencia, se solicita a ese ente fiscalizador tenga por presentado en tiempo y forma el informe derivado de la auditoría SFP/PROFEXCE-USET/2023, Resultado 01, correspondiente al Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa 2022 y se tenga por atendida esta observación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. Sergio Pérez George
Director de Administración y Finanzas de la USET

Elaboró: Arturo Muñoz Maldonado
Revisó: José Alejandro Ortiz Miguel

c.c.p.- Dr. Homero Meneses Hernández. - Secretario de Educación Pública y Director General de la USET. -Para su conocimiento.
c.c.p.- Archivo.

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

Anexo 1

Carretera Federal Libre Tlaxcala – Puebla, Km. 1.5 Int. 5,
Col. Las Ánimas, Tlaxcala, C.P. 90030
Tel. 246 462 3600 ext. 1024

Anexo 1

SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES. **CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS.**	Hoja núm. 1 de 5 Núm. de acto de fiscalización: SFP/PROFEXCE-USET/2023. Núm. de resultado: 01 Monto fiscalizado $10'859,291.00 Monto observado: $3,213.20

Fecha de elaboración de la cédula: 26 de marzo de 2024.

Entidad fiscalizada: Tlaxcala	**Área fiscalizada:** Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala
Título de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	**Programa:** Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, dos mil veintidós.

Observación	Recomendación
ADQUISICIONES, SUMINISTRADAS, PAGADAS SIN LOCALIZAR Con fundamento en las Cláusula Primera, Cuarta fracciones I y II y Quinta fracciones I y VI del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal con el Ejecutivo del Estado el once de septiembre de dos mil siete, cuyo objeto principal es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción"; así como en los artículos 1, 18, 23, 65 y 66 fracciones III y XXIII, y lo establecido en los artículos transitorios Primero, Cuarto, Décimo sexto inciso A) y Décimo Séptimo párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala publicada en el Periódico Oficial número Extraordinario de fecha seis de septiembre de dos mil veintiuno y artículos 2, 4 fracciones II inciso b), 6 fracciones II y IV, 7 fracción I, 10 fracciones X, XI, XII, XIII, XXXIV y XXXVIII y 11 fracciones I, V y VI, y 14 fracciones II, III, VI, VII, VIII, XVI y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala y de conformidad con el Programa Anual de Fiscalización celebrado con la Secretaría de la Función Pública Federal para el año dos mil veintitrés, la Licenciada Eréndira Olimpia Cova Brindis, quien en su momento ostentó el cargo de Secretaria de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, notificó al Secretario de Educación Pública y Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala Homero Meneses Hernández, a través del oficio SFP/DSFCA/AOPS/2023-06-1233 de fecha veintitrés de junio de dos mil veintitrés, la orden de la auditoría número SFP/PROFEXCE-USET/2023, relativa a la revisión de los recursos del	**CORRECTIVA.** La Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria contados a partir del siguiente día de la firma del presente documento deberá presentar un informe fundado, motivado y detallado suscrito por el Titular de la Secretaría de Educación Pública y Director General de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, en el que se señalen las razones por las cuales no se localizó la adquisición del concepto **"Grabadora de voz Phillips CVT6010"**, en la Escuela Normal Rural "Lic. Benito Juárez", ubicada en el Municipio y Localidad de Panotla, Tlax; asimismo, deberá informar a la Secretaría de la Función Pública la ubicación de dicha adquisición para su revisión física. En caso contrario, deberá realizar la devolución del importe observado y reintegrarlo a la Tesorería de la Federación, más los intereses que éste haya generado de conformidad con la estructura financiera aprobada, debiendo remitir a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación que haga valer esta acción. **PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.** En caso de no cumplir con lo solicitado la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de

Entidad fiscalizada: Tlaxcala

Área fiscalizada: Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala

Título de auditoría: Financiera y de Cumplimiento

Programa: Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, dos mil veintidós.

"Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE)", correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil veintidós y a su vez requirió presentara a este Órgano Estatal de Control la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio de los recursos aplicados.

"Derivado de lo anterior en respuesta a la orden de auditoría, mediante oficio número DAyF/1519/2023 de fecha diecisiete de junio del dos mil veintitrés, signado por el Licenciado Brandon Jiménez Enríquez, Director de Administración y Finanzas de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala y enlace de auditoría, remitió a este Órgano Estatal de Control para desahogo de los trabajos de auditoría, documentación comprobatoria y justificativa por la aplicación de los recursos del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE), correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil veintidós, por lo que una vez revisada dicha información se constató que la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala realizó la adquisición de **"Grabadora de voz Phillips CVT6010", con recursos de dicho programa** bajo el siguiente concepto:

No. factura	Fecha De facturación	No. Pedido	Proveedor	Descripción de la adquisición	Unidad	Cantidad	Importe	Importe Con IVA
531	25/10/2022	267	JOSE LUIS TÉXIS PÉREZ	GRABADORA DE VOZ PHILIPS DVT6010	PZA	1	$2,770.00	$3,213.20

Al respecto y con la finalidad de constatar la situación de los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE), mediante el oficio número SFP/DSFCA/AOPS/2024-02-0295, se notificó al Secretario de Educación

Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa. No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, de ésta Secretaría, se determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrara elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

PREVENTIVA.

La Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala deberá crear acciones y mecanismo de control de entrega y resguardo de los bienes muebles adquiridos, para su localización y evitar incurrir en este tipo de observaciones.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas, integrar e informar y presentar las evidencias documentales correspondientes a este Órgano Estatal de Control sobre la atención de esta recomendación, y con ello garantizar el cumplimiento a la normatividad aplicable al programa.

SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES. **CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS.**	Hoja núm. 3 de 5 Núm. de acto de fiscalización: SFP/PROFEXCE-USET/2023. Núm. de resultado: 01 Monto fiscalizado $10'859,291.00 Monto observado: $3,213.20

Fecha de elaboración de la cédula: 26 de marzo de 2024.

Entidad fiscalizada: Tlaxcala	**Área fiscalizada:** Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala
Título de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	**Programa:** Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, dos mil veintidós.

Pública y Director General de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, que personal de la Secretaría de la Función Pública en coordinación con el de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, llevarían a cabo la inspección física los días miércoles veintiocho y jueves veintinueve del presente mes y año, a las adquisiciones realizadas con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa del ejercicio presupuestal 2022.

Como resultado de la inspección física a las adquisiciones con los recursos del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa del ejercicio presupuestal 2022; se detectó que en la Escuela Normal Rural "Licenciado Benito Juárez" ubicado en la Localidad de Panotla, del Municipio de Panotla, Tlaxcala, no se encontró físicamente la adquisición con número de pedido 267, "Grabador de Voz Phillips DVT6010" por un importe con el Impuesto al Valor Agregado de $3,213.20 (tres mil doscientos trece pesos 20/100 Moneda Nacional), incumpliendo con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 81 de su Reglamento.

En virtud de lo anterior esta Secretaría determinó un importe observado de $3,213.20 (tres mil doscientos trece pesos 20/100 Moneda Nacional), correspondiente a la adquisición de "Grabador de Voz Phillips DVT6010", **no localizado.**

FUNDAMENTO LEGAL.

- Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

FECHA COMPROMISO.

Día	Mes	Año
29	Mayo	2024

Por la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala.

Contador Público Arturo Muñoz Maldonado
Coordinador de Auditorías y Enlace de Auditoría.

000 2

Entidad fiscalizada: Tlaxcala	**Área fiscalizada:** Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala
Título de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	**Programa:** Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, dos mil veintidós.

- Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.
- Numeral 3.4.1.2 Aplicación y 5 del Acuerdo número 34/12/12 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el ejercicio fiscal 2022, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29/12/2021.
- Cláusulas; quinta, sexta inciso f), séptima inciso c), del Convenio de Colaboración del Programa para el Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Tlaxcala, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2022.

CAUSA.

- Falta de atención y control por parte del personal de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, para la supervisión y seguimiento de las adquisiciones suministradas.

EFECTO.

- Que afecte los principios de transparencia y rendición de cuentas.
- Ausencia de transparencia en el suministro y adquisiciones de bienes muebles.
- Sanciones Administrativas.
- Implementación de estrategias en el control de la entrega recepción y manejo de los bienes muebles.

SIN TEXTO

SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES. **CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS.**	Hoja núm. 5 de 5 Núm. de acto de fiscalización: SFP/PROFEXCE-USET/2023. Núm. de resultado: 01 Monto fiscalizado $10´859,291.00 Monto observado: $3,213.20

Fecha de elaboración de la cédula: 26 de marzo de 2024.

Entidad fiscalizada: Tlaxcala	**Área fiscalizada:** Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala
Título de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	**Programa:** Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, dos mil veintidós.

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

Contadora Pública Ana María Leticia Vera Ortega.
Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría

Arquitecta María Mercedes Concepción Temoltzin Cordova.
Jefa del Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales.

Ingeniero Ramiro Blanco Jiménez.
Auditor.

SIN TEXTO

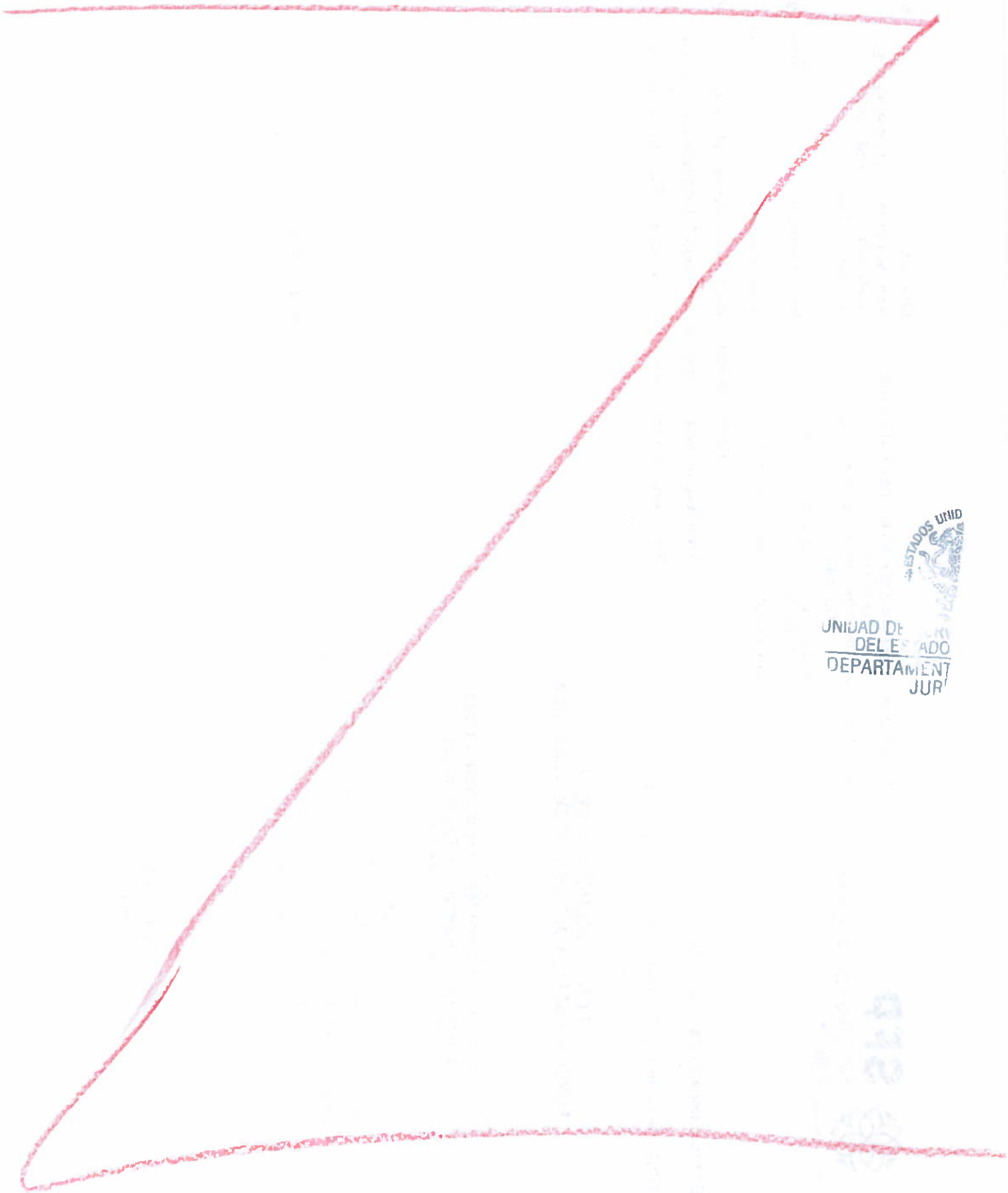

ESTADOS UNID
UNIDAD DE
DEL ESTADO
DEPARTAMENT
JUR

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

DIRECCIÓN GENERAL

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS

CERTIFICACIÓN

Tlaxcala, Tlaxcala, a 28 de Mayo del año dos mil **veinticuatro**, el suscrito **LIC. HERIBERTO GÓMEZ RIVERA**, Jefe de Departamento De Asuntos Jurídicos de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 21 fracción XIII, del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, artículo 24, párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

----------**CERTIFICA**----------

Que la presente copia, constante de 3 foja útil, concuerda fielmente con su original, que obran en la Dirección de Administración y Finanzas de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, mismas que se tuvieron a la vista, para su cotejo y certificación. El presente documento acredita su autenticidad, validez, legalidad o su legitima procedencia, por lo tanto, no confiere derechos adicionales del que procede. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste. Doy fe.

A T E N T A M E N T E

LIC. HERIBERTO GÓMEZ RIVERA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS

H.G.R./*airs.
Carretera Federal Libre Tlaxcala – Puebla, Km. 1.5 Int. 5,
Col. Las Ánimas, Tlaxcala C.P. 90030
Tel. 246 462 3600 ext. 0000

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

Anexo 2

Carretera Federal Libre Tlaxcala – Puebla, Km. 1.5 Int. 5,
Col. Las Ánimas, Tlaxcala, C.P. 90030
Tel. 246 462 3600 ext. 1024

Anexo 5

ESTADO DE TLAXCALA | SEPE USET

ACUSE

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
RECIBIDO
09 ABR 2024
14:14 hrs
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TERMINAL

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tlaxcala, Tlax., 09 de abril de 2024

Oficio No. DAyF/528/2024

Asunto: Se solicita atención del resultado 01, Auditoría SFP/PROFECXE-USET/2022.

Dra. Rosa Isela García Herrera.
Directora de Educación Terminal.

Hago referencia al resultado asentado en el Acta de Cierre de la Auditoría número SFP/PROFEXCE-USET/2023, misma que fue realizada por personal de la Secretaría de la Función Pública a los recursos ejercidos del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, correspondientes al ejercicio presupuestal 2022, en la cual el Ente fiscalizador durante la revisión financiera, documental y física realizada, se determinaron irregularidades que dieron lugar a la emisión del **Resultado 01 Adquisiciones suministradas, pagadas y no localizadas,** de lo anterior generando las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIÓN CORRECTIVA:

" La Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria contados a partir del siguiente día de la firma del presente documento deberá presentar un informe fundado, motivado y detallado suscrito por el Titular de la Secretaría de Educación Pública y Director General de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, en el que se señalen las razones por las cuales no se localizó la adquisición del concepto "Grabadora de voz Phillips CVT6010", en la Escuela Normal Rural "Lic. Benito Juárez", ubicada en el Municipio y Localidad de Panotla, Tlax; asimismo, deberá informar a la Secretaría de la Función Pública la ubicación de dicha adquisición para su revisión física. En caso contrario, deberá realizar la devolución del importe, observado y reintegrarlo a la Tesorería de la Federación, más los intereses que éste haya generado de conformidad con la estructura financiera aprobada, debiendo remitir a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación que haga valer esta acción."

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA:

"La Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala deberá crear acciones y mecanismo de control de entrega y resguardo de los bienes muebles adquiridos, para su localización y evitar incurrir en este tipo de observaciones.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas, integrar e informar y presentar las evidencias documentales correspondientes a este Órgano Estatal de Control sobre la atención de esta recomendación, y con ello garantizar el cumplimiento a la normatividad aplicable al programa."

Por lo antes expuesto, y por instrucciones del Titular de esta Entidad, le solicito atentamente atienda las recomendaciones **correctiva** y **preventiva** emitidas por la Secretaría de la Función Pública y remitir a esta Dirección a mi cargo, las propuestas de solventación a más tardar el próximo 22 de mayo del año en curso, con la finalidad de estar en posibilidad de dar atención en tiempo y forma a los resultados antes descritos.

Lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 20 fracción VII, del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, ejemplar No. 37, Segunda Sección, el 14 de septiembre del 2016.

Sin otro particular, les envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.P. Sergio Pérez George.
Director de Administración y Finanzas de la USET

Elaboró
Arturo Meléz Maldonado

Revisó
Ivonne de los Angeles Rocha

c c p Archivo

UNIDAD DE SERV. DEL ESTADO DE TLAXCALA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

DIRECCIÓN GENERAL

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS

CERTIFICACIÓN

Tlaxcala, Tlaxcala, a 29 de Mayo del año dos mil **veinticuatro**, el suscrito **LIC. HERIBERTO GÓMEZ RIVERA**, Jefe de Departamento De Asuntos Jurídicos de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 21 fracción XIII, del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, artículo 24, párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

----------**CERTIFICA**----------

Que la presente copia, constante de 1 foja útil, concuerda fielmente con su original, que obran en la Dirección de Administración y Finanzas de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, mismas que se tuvieron a la vista, para su cotejo y certificación. El presente documento acredita su autenticidad, validez, legalidad o su legitima procedencia, por lo tanto, no confiere derechos adicionales del que procede. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste. Doy fe.

A T E N T A M E N T E

LIC. HERIBERTO GÓMEZ RIVERA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS
JURÍDICOS

H.G.R./*airs.
Carretera Federal Libre Tlaxcala – Puebla, Km. 1.5 Int. 5,
Col. Las Ánimas, Tlaxcala C.P. 90030
Tel. 246 462 3600 ext. 0000

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

Anexo 3

Carretera Federal Libre Tlaxcala – Puebla, Km. 1.5 Int. 5,
Col. Las Ánimas, Tlaxcala, C.P. 90030
Tel. 246 462 3600 ext. 1024

Anexo 3

0001

ESTADO DE TLAXCALA | SEPE | USET

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA
DEPARTAMENTO DE AGUNTO

Tlaxcala, Tlax., mayo 23 de 2024.

Oficio No. DET/AFD/0163/23-24

C.P. SERGIO PEREZ GEORGE
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E:

En seguimiento a Oficio DAyF/528/2024 mediante el cual esa Dirección de Administración y finanzas notifica los resultados del Cierre de Acta de Auditoría número SFP/PROFEXCE-USET/2023 del **Programa S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa ejercicio fiscal 2022,** en la que el ente fiscalizador durante la revisión física determino irregularidades que dieron lugar a la emisión del Resultado 01 Adquisiciones suministradas, pagadas y no localizadas.

Informo a usted que dentro de mis facultades y con la finalidad de solventar la irregularidad determinada a dicho programa, con fecha 15 de abril del año en curso se notificó el oficio DET/AFD/0144/23-24 al Maestro. Iker Palacios Rodríguez docente de la Escuela Normal Rural Lic. Benito Juárez, Que fungió como Director de esa Institución hasta el 15 de enero del año 2024, y bajo quien se encontraba el resguardo de la "Grabadora de Voz Phillips CVT60010", siendo enfáticos en dicha irregularidad, así como de la recomendación correctiva y preventiva. Por lo que remito a usted copia fotostática de la siguiente información:

1. Oficio DET/AFD/0144/23-24
2. Informe del Mtro. Iker Palacios Rodríguez.
3. Oficio No. 290/23-24/NON
4. Acta de Hechos de fecha 11 de noviembre de 2023.

F 2772
USET Cindy 1359
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA
27 MAY 2024
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ATENTAMENTE
DRA. ROSA ISELA GARCÍA RIVERA
DIRECTORA
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TERMINAL

c.c.p. Dr. Homero Meneses Hernández.- Secretario de Educación Pública y Director General de la USET. Para su conocimiento
Archivo
RIGH/rmc

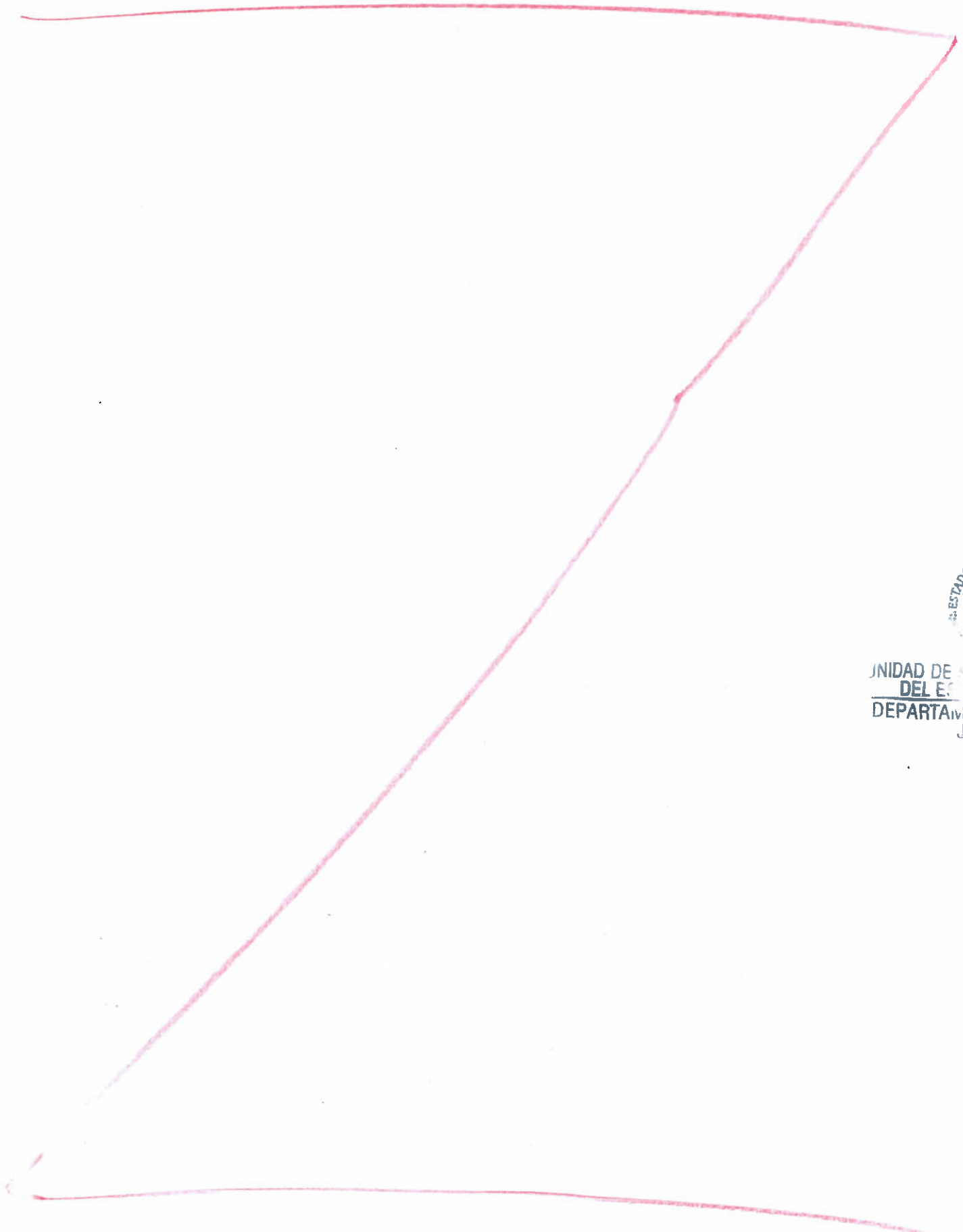

UNIDAD DE
DEL E
DEPARTAMENT
JURÍ

0002

ESTADO DE TLAXCALA | **SEPE** **USET**

ESCUELA NORMAL RURAL
"LIC. BENITO JUÁREZ"
PANOTLA, TLAXCALA
15 ABR 2024
RECIBIDO
DIRECCIÓN

ACUSE

Tlaxcala, Tlax., abril 15 de 2024.

Oficio No. DET/AFD/0144/23-24

MTRO. IKER PALACIOS RODRÍGUEZ
DOCENTE DE LA NORMAL RURAL "LIC. BENITO JUÁREZ"
P R E S E N T E:

Por este medio informo a usted que en el periodo de su gestión como Director de la Escuela Normal Rural "Lic. Benito Juárez se adquirió una "Grabadora de voz Phillips CVT60010" con recursos del Programa S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa ejercicio fiscal 2022, mismo que está siendo auditado por la Secretaría de la Función Pública quien realizó una revisión física a las adquisiciones con dicho programa. Por lo que en atención a oficio DAyF/528/2024, que remite la Dirección de Administración y Finanzas, en el que hace referencia a resultados asentados en el Acta de Cierre de la Auditoría número SFP/PROFEXCE-USET/2023 del **Programa S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa ejercicio fiscal 2022,** en el cual el ente fiscalizador durante la revisión Financiera, Documental y Física realizada se determinaron irregularidades que dieron lugar a la emisión del **Resultado 01 Adquisiciones suministradas, pagadas y no localizadas** de lo anterior generando la siguiente recomendación:

RECOMENDACIÓN CORRECTIVA:

"La Unidad de Servicios Educativos del Tlaxcala dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 511 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria contados a partir del siguiente día de la firma del presente documento deberá presentar un informe fundado, motivado y detallado suscrito por el Titular de la Secretaría de Educación Pública y Director General de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, en el que señalen las razones por las cuales no se localizó la adquisición del concepto "Grabadora de voz Phillips CVT60010", en la Escuela Normal Rural "Lic. Benito Juárez, ubicada en el Municipio y Localidad de Panotla, Tlax; asimismo deberá informar a la Secretaría de la Función Pública la ubicación de dicha adquisición para su revisión física. En caso contrario, deberá realizar la devolución del importe observado y reintegrar a la Tesorería de la Federación, más los intereses que éste haya generado de conformidad con la estructura financiera aprobada, debiendo remitir a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación que haga valer esta acción."

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA:

"La Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala deberá crear acciones y mecanismos de control de entrega y resguardo de los bienes muebles adquiridos, para su localización y evitar incurrir en este tipo de observaciones.

Se encuentra fuera de la fundamentación y motivación
15/4/24

Carretera Federal Libre Tlaxcala – Puebla, Km. 1.5 Int. 5,
Col. Las Ánimas, Tlaxcala, C.P. 90030
Tel. 246 462 3600 ext. 0000

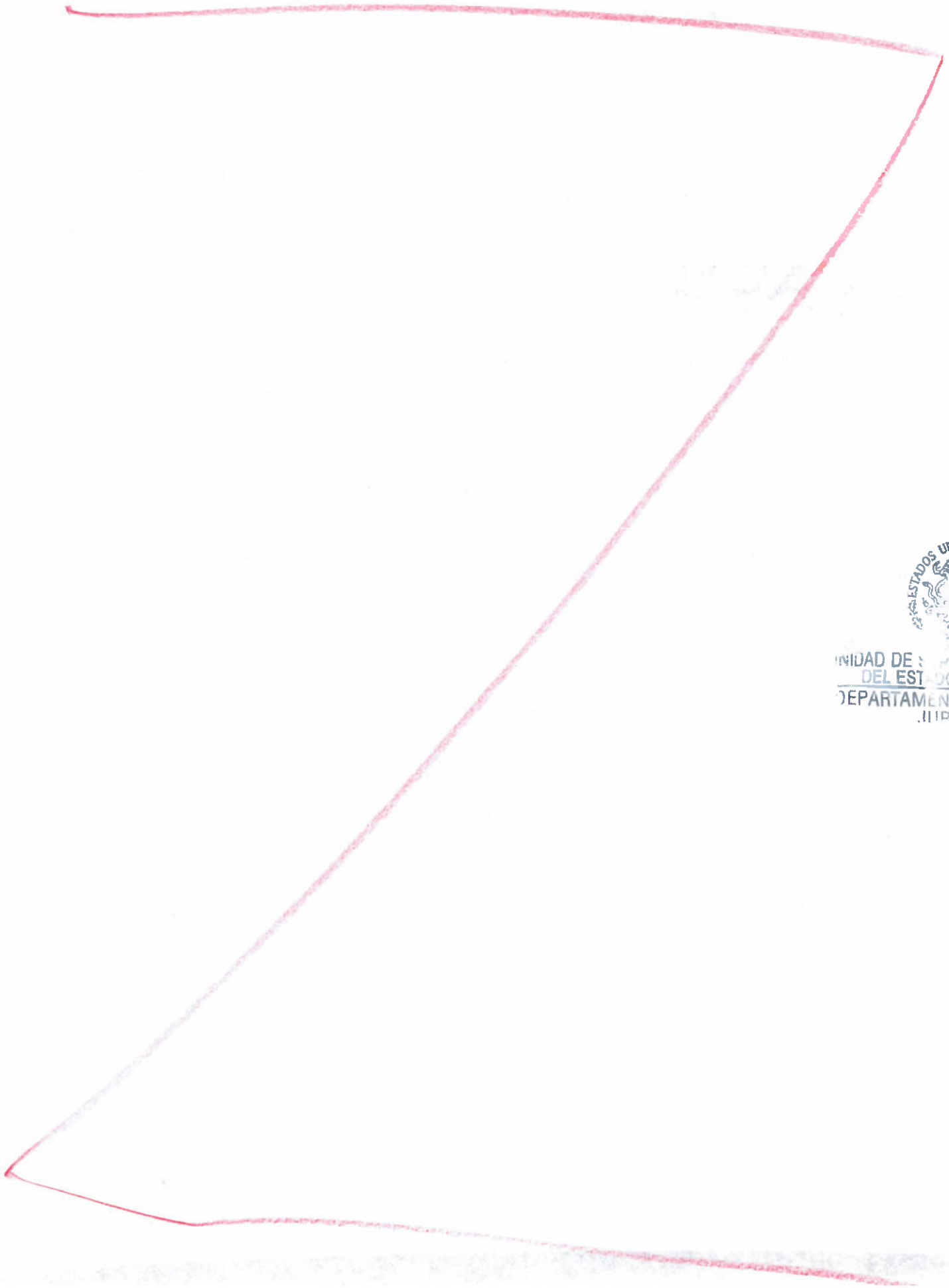

ESTADOS UNID
NIDAD DE
DEL EST DO D
DEPARTAMENTO
JURID

ESTADO DE TLAXCALA | SEPE USET

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas, integrar e informar y presentar las evidencias documentales correspondientes a este Órgano Estatal de Control sobre la atención de esta recomendación, y con ello garantizar el cumplimiento a la normatividad aplicable al Programa.

Por lo antes expuesto y como resguardarte del bien en mención como se demuestra con el vale de resguardo de fecha 07 de noviembre de 2022, solicito dar respuesta a la recomendación del ente fiscalizador, haciendo del conocimiento a esta Dirección. Adjunto a la presente copia fotostática de la factura, vale de resguardo y resguardo de inventario del bien no localizado.

ATENTAMENTE

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN TERMINAL

DRA. ROSA ISELA GARCÍA HERRERA
DIRECTORA

C.P. MITIO GABRIEL SAULO DORANTES GONZÁLEZ.- Director de la Escuela Normal Rural "Lic. Benito Juárez".- Para su conocimiento.
Archivo
RIGH/rmc

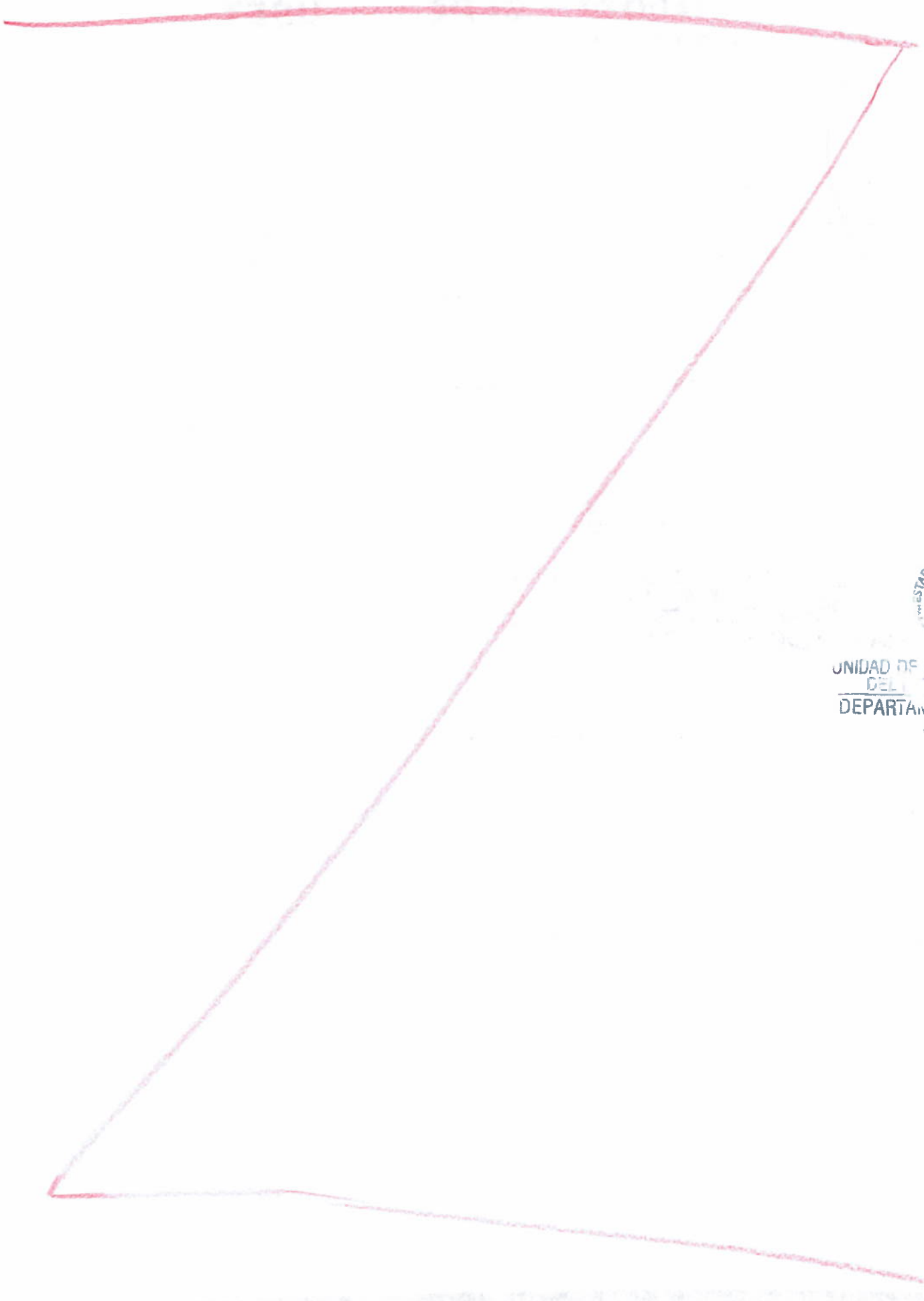

UNIDAD DE SERV
DEL ADO
DEPARTAMENT
JURÍ

0004

JOSE LUIS TEXIS PEREZ

TEPL7208251FA

REGIMEN FISCAL: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

MINA, 6 A, Primera, 90850, SAN LUIS TEOLOCHOLCO, Teolochoico, Tlaxcala, México
Tel. (246)4164298

CLIENTE

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

USE9205217S8

USO CFDI: G03 - Gastos en general.

DOMICILIO FISCAL: 90030

REGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM 1.5, 5, Las Ánimas 90030, Tlaxcala (Tlaxcala de Xicoténcatl), Tlaxcala, Tlaxcala, México

Factura 531

FOLIO FISCAL (UUID)
4762F007-7041-4AD2-A535-3A2D34B69648

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT
00001000000413073350

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR
00001000000509401916

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN
2022-10-25T11:32:54

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN
SVT110323827

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI
2022-10-25T11:20:58

LUGAR DE EXPEDICIÓN
90850

CONCEPTOS

Cantidad	Unidad	No. Identificación	Descripción	Precio Unitario	Objeto Imp.	Importe
1.00	H87 - PZA		GRABADORA DE VOZ PHILIPS DVT6010 Clave Prod. Serv. - 52161535 Grabadoras de voz digitales Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 2770 Tasa - 0.160000 Importe - $ 443.20	$ 2,770.00	02 - Sí objeto de impuesto.	$ 2,770.00
19.00	H87 - PZA	ACC0030	CARPETA 3 ARILLOS 1 PULGADA BLANCA TAMAÑO CARTA ACCO Clave Prod. Serv. - 44122000 Carpetas de archivo, carpetas y separadores No. Identificación - ACC0030 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 1349 Tasa - 0.160000 Importe - $ 215.84	$ 7[illegible].00	02 - Sí objeto de impuesto.	$ 1,349.00

U.S.E.T.
PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRONICA

OPERADO
PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA
2022
ÉSTE PROGRAMA ES PÚBLICO Y AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA.

[illegible]CIOS EDUCATIVOS
DE TLAXCALA
D DE ASUNTOS
TICOS

U.S.E.T.
RECIBIDO
26 OCT 2022
ALMACEN CENTRAL

IMPORTE CON LETRA
CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS, 04/100 MXN

		SUBTOTAL	$ 4,119.00
		TRASLADO IVA TASA 0.160000	$ 659.04
		TOTAL	$ 4,778.04

TIPO DE COMPROBANTE: I - Ingreso
FORMA DE PAGO: 99 - Por definir
MÉTODO DE PAGO: PPD - Pago en parcialidades o diferido
MONEDA: MXN - Peso Mexicano
[illegible]SION: 4.0
[illegible]PORTACION: 01 - No aplica

SELLO DIGITAL DEL CFDI

FIAZOtxqwV8qSn6aNb66xYpcvivmReyMRaRluXq1ZY1NJ0Yea86L6g1IDDyGGqUmbVN4JwXBq6+KLfgl9cFV9IURW+vJRWh9B/s0CoAwZWsuDENaA9ULQNkt8wZqObYfcJWS039oD+Uab67GYbqNvm36MWnrJumg0lyp3YcKOSkpcspRITrjgGBL1dIQC6XVxPHs0Z4HhlloAney6D/2KWeWUVRJVazTFPmZZkz1JFH0jeeq6lE5pHnpHkJ1PyucLneLwsQMleKvezTWlgpNS4KpDOwvXPvkVf3GpTtov59e4Y1BIJhK9VRlaKKmlryTzY+aZr9VJbWAuwY2A==

SELLO DIGITAL DEL SAT

OtAO9f2Mx+Pqx8yMlE9l+sbFlKGinfnUqnzmoEMKCYZMwLObNYRb6wgOt5R5C0vPjdlQ/BrqvWMCsbdoMKWJr7/RmEwTsTpXYb5yrCUzAHzCRwbR4BlXEzaT5eYvDu38lRdKG9/Fr634588vpdDkPGS4oWmkjj3N2vksEKw7dwQiNJjXvRZ3Ya++s1ch6gYbfZRCPjLG7WEgH9SUcQ3GatDqfk4UD8oAnps2bSOjnBesSPdtSuZyFFPcqpUnzhu38lRdKG9/Fr634588vpdDkPGS4oWmkjj3N2vksEKw7dwQiNJjXvRZ3Ya++s1ch6gYbfZRCPjLG7WEgH9SUcQ3GatDqfk4UD8oAnps2bSOjnBesSPdtSuZyFFPcqpUnzhTZSSsRQgETKl8cbxwU39aQJPIVracIHRm6w80xXRuuz16LN8GnlVoo2BK7aEXAclpjJ7XTXoUxGULXcz0A==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|4762F007-7041-4AD2-A535-3A2D34B69648|2022-10-25T11:32:54|SVT110323827|FIAZOtxqwV8qSn6aNb66xYpcvivmReyMRaRluXq1ZY1NJ0Yea86L6g1IDDyGGqUmbVN+JwXBq6+KLfgl9cFV9IURW+vJRWh9B/s0CoAwZWsuDENaA9ULQNkt8wZqObYfcJWS039oD+Uab67GYbqNvm36MWnrJumg0lyp3YcKOSkpcspRITrjgGBL1dIQC6XVxPHs0Z4HhlloAney6D/2KWeWUVRJVazTFPmZZkz1JFH0jeeq6lE5pHnpHkJ1PyucLneLwsQMleKvezTWlgpNS4KpDOwvXPvkVf3GpTtov59e4Y1BIJhK9VRlaKKmlryTzY+aZr9VJbWAuwY2A==|00001000000413073350||

FISCALIZADO
18 NOV 2022
POR:

Facturar en línea premium® CFDI
Descargue gratis este comprobante en formato digital .XML ingresando a: *fel.bikon.com/xml*

Para Facturar en Linea ingresa a: *fel.bikon.com*

Este documento es una representación impresa de un CFDI

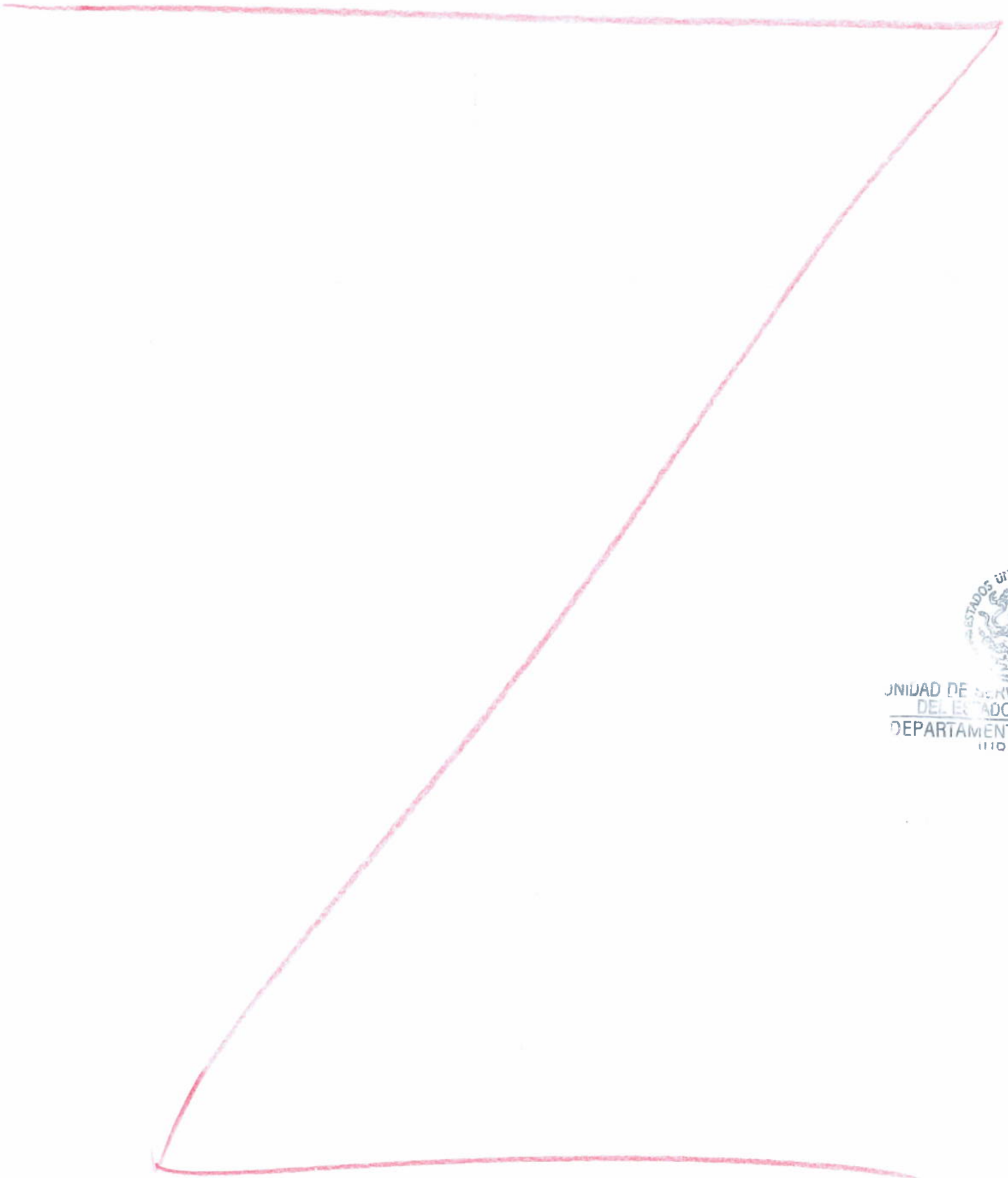

UNIDAD DE SERV
DEL ESTADO
DEPARTAMENT

USET

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBJEFATURA DE ALMACENES

VALE DE RESGUARDO

PROGRAMA INTERNO USET 2022

FECHA: 07 DE NOVIEMBRE DE 2022
FOLIO: 267

DEPARTAMENTO: ESCUELA NORMAL RURAL LIC. BENITO JUAREZ
MUNICIPIO: PANOTLA
LOCALIDAD: PANOTLA
CLAVE: C.C.T. 29DNL0002H

NOMBRE: IKER PALACIOS RODRIGUEZ
ADSCRIPCION Y FUNCIONES DEL RESGUARDANTE: DIRECTOR
R.F.C.: [illegible]
CLAVE PRESUPUESTAL: [illegible]
DIRECCION: C SAN JOAQUIN 5437 COL. SAN DIEGO MANZANILLA PUEBLA, PUE C.P. 72220

CANT.	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	INVENTARIO
1	GRABADORA DE VOZ PHILIPS DVT6010 VOICETRACER NÚMERO DE SERIE DVT60100203185 COLOR GRIS 1,004397		

OPERADO
PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA
2022
ÉSTE PROGRAMA ES PUBLICO Y AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA

FISCALIZADO
18 NOV 2022
POR: [signature]

NOTA: LA ENTREGA DE MOBILIARIO(S) Y EQUIPO(S) SERA EN EL HORARIO DE 9:00 A.M. A 15:00 HORAS. DEBERA PRESENTAR LAS DOS ORIGINALES AL ALMACEN, ASI MISMO TIENE QUE PASAR A LA SUBJEFATURA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (INVENTARIOS) PARA DARLOS DE ALTA Y ASI PROPORCIONARLE EL NUMERO DE INVENTARIO

C.P. ROBERTO CARLOS PAREDES LARA JEFE DEL DEPTO. DE REC. MAT. UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	LIC. LORENA SANCHEZ RAMIREZ (SUBJEFE DE ALMACENES USET) UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Departamento de Recursos	RECIBE: IKER PALACIOS RODRIGUEZ DIRECTOR

UNIDAD DE SE
DE STAD
DEPARTAMEN
JU

USET

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBJEFATURA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
RESGUARDO DE INVENTARIO

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

DIRECCION DIRECCION DE EDUCACION TERMINAL DEPARTAMENTO E.N.R. LIC. BENITO JUAREZ SUBJEFATURA

FOLIO 1714 NOMBRE PALACIOS RODRIGUEZ IKER RFC PARI840225JQ7 C.T. 29DNL0002H FECHA 2022-11-08

PAR	NUM. INV.	CLASIFICACION	MARCA	MODELO	SERIE	DESCRIPCION	MATERIAL	PROG. ESP.
1	C-1004397	GRABADORA	PHILIPS	DVT6010	DVT60100203183	VALE DE RESG. 267/2022 DE VOZ	METAL	

FISCALIZADO
POR:
18 NOV 2022

OPERADO
PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA
2022
ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA.

a resguardo original y una etiqueta

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
ROBERTO CARLOS PAREDES LARA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ELABORO
URIEL CERVANTES OCOMATL
BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Vo. Bo.
PALACIOS RODRIGUEZ IKER
DIRECTOR

PALACIOS RODRIGUEZ IKER
RESGUARDANTE

NOTA: El resguardante es responsable de la custodia y cuidado de los bienes asentados en el presente resguardo de inventario de acuerdo a lo señalado en el artículo 59 fracc. I de la Ley de Resp. de los Serv. Pub. para el Edo. de Tlaxcala

0006

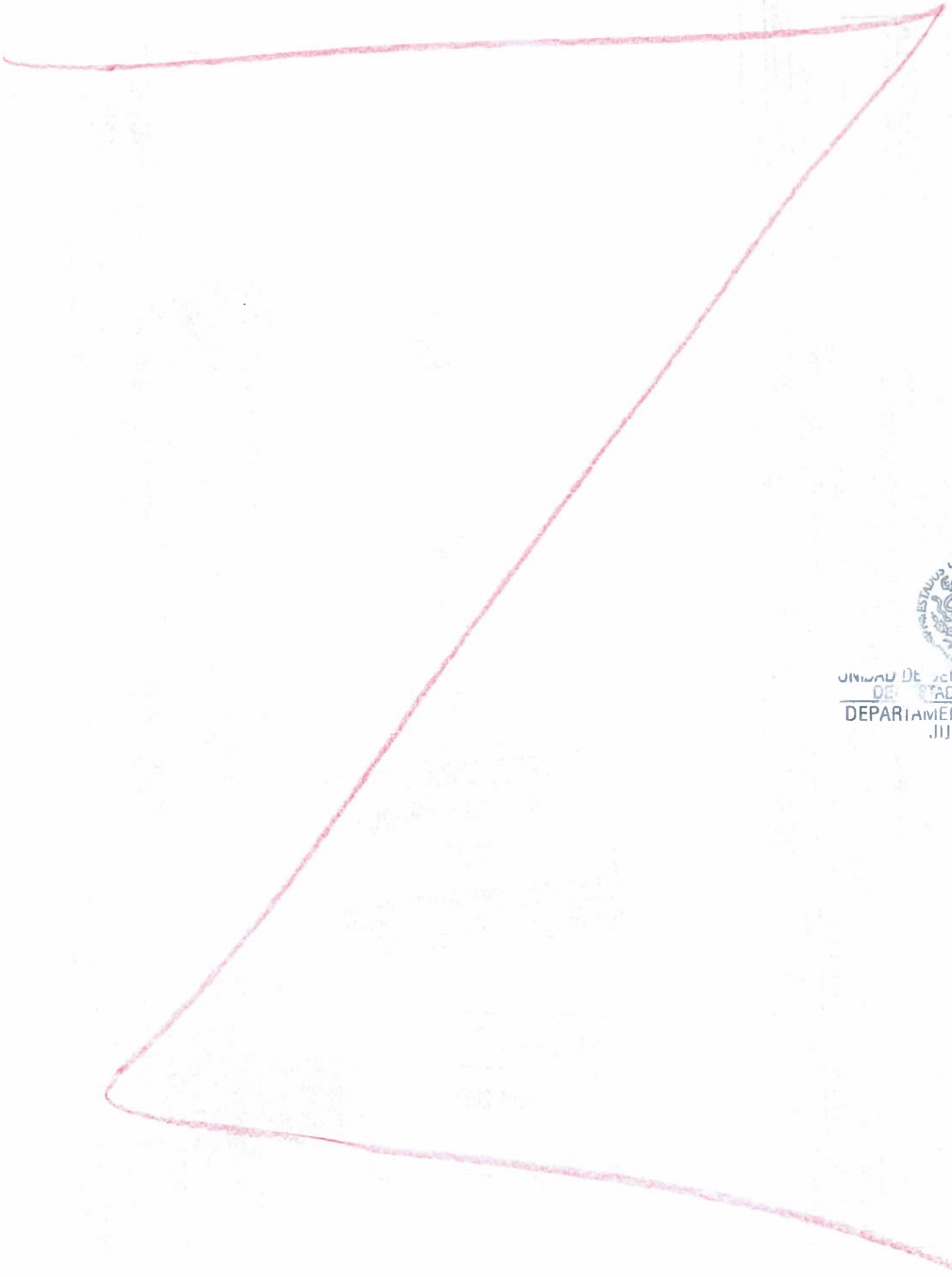

UNIDAD DE SERVI
DE ESTADO
DEPARTAMENTO
JURI

0007

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
RECIBIDO
S.E.E.
08 MAY 2024
8:29 am
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TERMINAL

Tlaxcala, Tlax., 5 de mayo 2024

Asunto:Informe.

DRA. ROSA ISELA GARCIA HERRERA
DIRECTORA DE EDUCACIÓN TERMINAL DE LA U.S.E.T.

P R E S E N T E

En respuesta a su oficio No. **DET/AFD/0144/23-24** le informo que, respecto a la adquisición de la "Grabadora de voz Phillips CVT60010" lo último que se tiene de conocimiento es que fue sustraída presuntamente, del salón que sirve como almacén, lo cual se comprueban en los documentos en el archivo de la Dirección, lo cuales constan de acta de hechos levantada en la dirección de la escuela en conjunto con el responsable del área al día posterior de haberse armado los paquetes y corroborado el inventario, recordarle directora que dicha presencia de las alumnas fue debido a la indicación del Secretario de Educación donde se indicó la presencia de las alumnas en dicho espacio a fin de armar los paquetes del material de higiene para las alumnas de las escuela, asimismo, en el oficio del 11 de diciembre 2023, girado al trabajador responsable del área a fin de levantar el acta correspondiente ante la Procuraduría del Estado para proceder según correspondiera y a su vez se hiciera llegar a la dirección copia del oficio de dicha acta para dar seguimiento a la misma.

Se anexan copias del acta como del oficio.

Sin más por el momento, reciba un saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. IKER PALACIOS RODRÍGUEZ
DOCENTE DE LA ESCUELA NORMAL RURAL LIC. BENITO JUÁREZ

c.c.p. Mtro. Saulo Durantes González. Director de la Esc. Nor. Rur. Lic. Benito Juárez. Para su conocimiento

F612

UNIDAD DE SERV
DEL ESTADO
DEPARTAMENT
JURÍ

0008

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TERMINAL
ESCUELA NORMAL RURAL "LIC. BENITO JUÁREZ"
CLAVE: 29DNL0002H

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

TLAXCALA, TLAX., 11 DE DICIEMBRE DE 2023
OFICIO No. 290/23-24/NON

C. EDNSON RAUL BARRIOS CARMONA
TRABAJADOR DE ESTA INSTITUCIÓN
P R E S E N T E.

Me dirijo a usted con toda la atención para comunicarle que, después de haber levantado el acta institucional con fecha de este mismo oficio sobre la perdida de la grabadora de voz Philips DVT6010 VOICENTER con número de serie DV60100203183 de color gris de la que se dice no se encuentra en el área de resguardo conocido como salón de almacen de esta institución, acto derivado de la participación de las alumnas y autorizado por el Secretario de Educación y Educación Terminal en la que dichas estudiantes se encontraban en ese espacio armando paquetes y al día siguiente no se halló dicho aparato.

Le solicitó se realice el levantamiento del acta ante la Procuraduría del Estado, manifestando el llamado de atención dado que era usted el responsable de todo lo que se encuentra en dichos almacenes, por lo que ala brevedad nos haga llegar una copia del oficio de dicha acta.

Le envío un respetuoso saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. IKER PALACIOS RODRÍGUEZ
DIRECTOR

U.S.E.T.
ESCUELA NORMAL RURAL
LIC. BENITO JUAREZ
CLAVE: 29DNL0002H
PANOTLA, TLAX.

Cop: Archivo

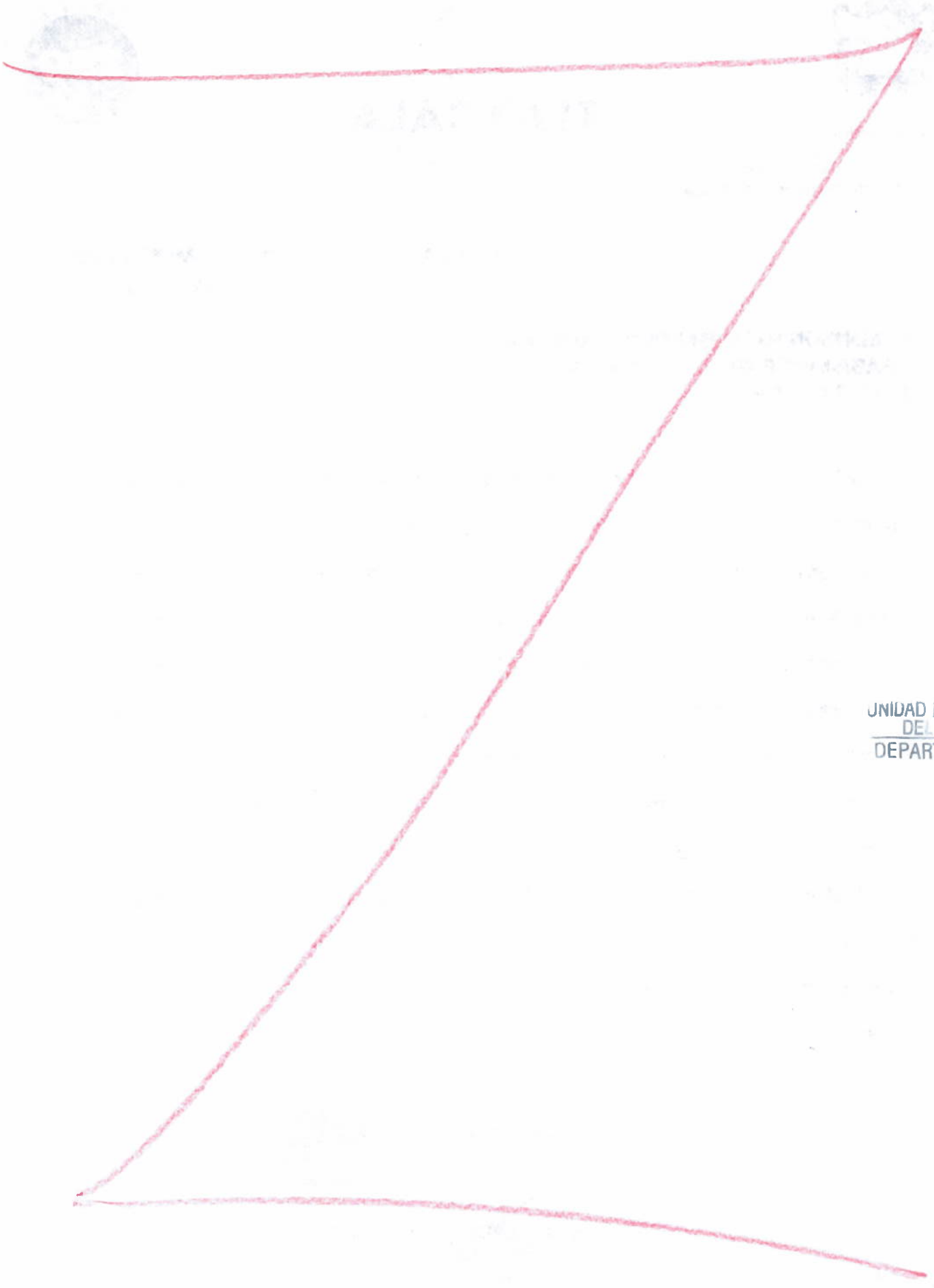

UNIDAD DE SERV
DEL ESTADO
DEPARTAMENT
JUR

0009

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TERMINAL
ESCUELA NORMAL RURAL "LIC. BENITO JUÁREZ"
CLAVE: 29DNL0002H

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

CERTIFIED ISO 9001:2015 COMPANY

TLAXCALA, TLAX., 11 DE DICIEMBRE DE 2023

ACTA DE HECHOS

Siendo las 11 horas del 11 de diciembre 2023, ubicados en la dirección de la escuela Mtro. Iker Palacios Rodríguez Director de la institución y C. Edson Raul Barrios Carmona Contralor de la Escuela, se levanta la presente acta de hechos, de lo acontecido días atrás en el almacén conocido como salón de almacén dentro de la institución, toda vez que el responsable de dichas áreas y del inventario en esos espacios es el C. Edson Raul Barrios Carmona Contralor de la Escuela, quien afirma haber ubicado la grabadorade voz Philips DVT6010 VOICENTER con número de serie DV60100203183 de color gris, la cual se ubica por última vez en ese espacio el 7 de diciembre cuando alumnas del Comité estudiantil y demás estudiantes se encontraban en ese espacio armando paquetes, esto por autorización del Secretario de Educación y la Directora de Educación Terminal.

El trabajador afirma que ese último día que ubica el aparado arriba citado, dado que precisamente por falta de espacio dentro de la escuela lo tuvo que ubicar en ese espacio al no encontrar otro, de esta manera días previos lo movió para que no estuviera a al alcance de las alumnas dado que entraron a armar paquetes, lo cual subraya fue una participación de varios días después de ese suceso, de la misma forma señala que lamentablemente por las mismas actividades del armado de paquetes, la recepción de materiales, la urgencia de la actividad y que se reunieron en el interior de ese espacio al menos 40 estudiantes, lamentablemente perdió de vista el aparato y otros bienes ahí resguardados y el día de hoy 11 de diciembre por la mañana al revisar se percató que la caja donde se encontraba dicho aparato no se encontraba, por lo que citó al director para hacer el levantamiento de dicha información.

El director de la escuela, le pidió de manera respetuosa que hiciera lo conducente en lo que se refiere al levantamiento formal del acta ante la Procuraduría del Estado para que ellos dentro de sus facultades hicieran lo conducente, acordado esto último y estando ambas partes de acuerdo con lo asentado en la presente acta firman al calce los que en ella intervinieron

MTRO. IKER PALACIOS RODRÍGUEZ
DIRECTOR

U.S.E.T.
ESCUELA NORMAL RURAL
LIC. BENITO JUAREZ
CLAVE: 29DNL0002H
PANOTLA, TLAX.

EDSON RAÚL BARRIOS CARMONA
TRABAJADOR DE LA INSTITUCIÓN

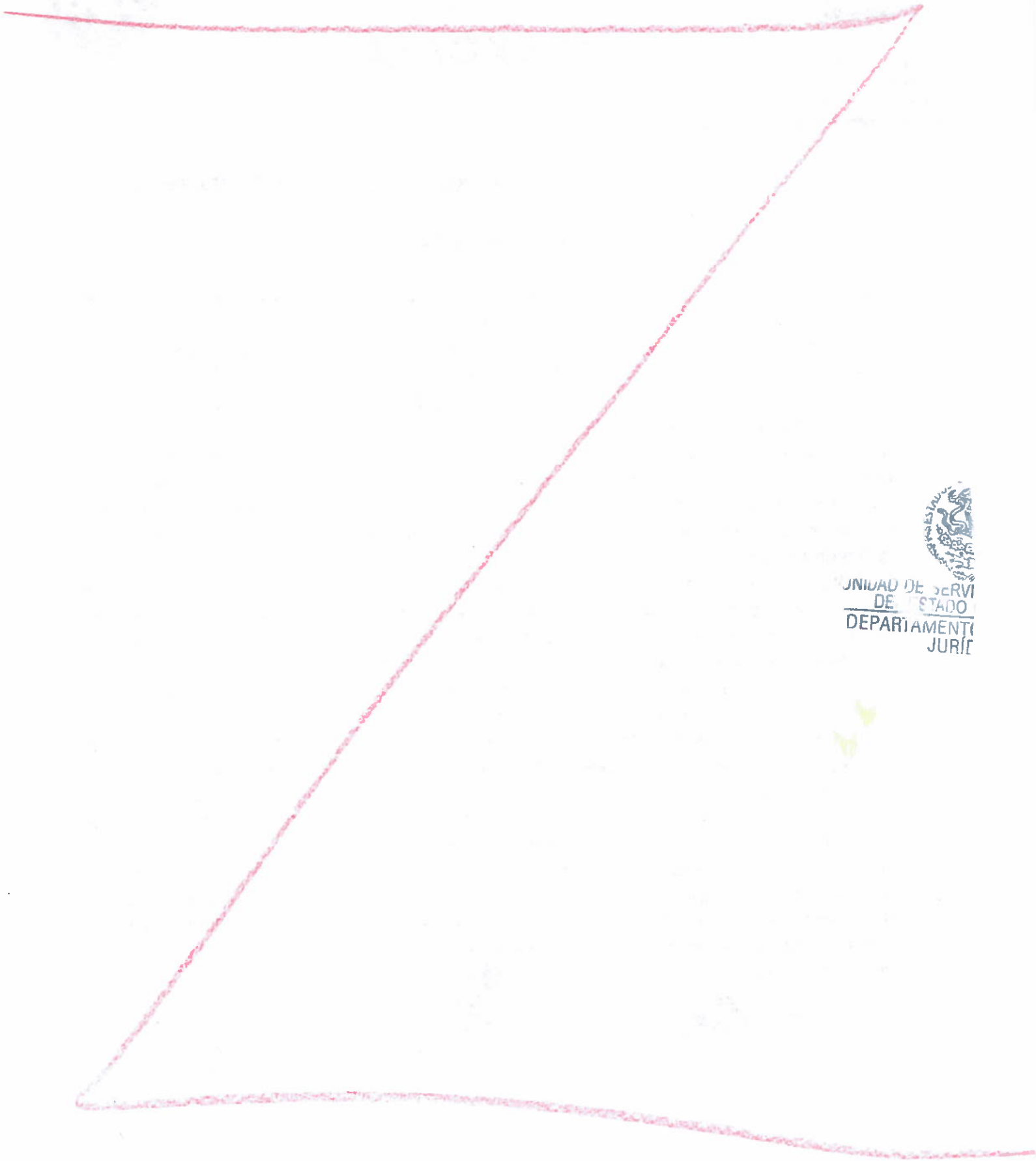

UNIDAD DE SERVI
DE ESTADO
DEPARTAMENT
JURÍ

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

DIRECCIÓN GENERAL

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS

CERTIFICACIÓN

Tlaxcala, Tlaxcala, a 28 de Mayo del año dos mil **veinticuatro**, el suscrito **LIC. HERIBERTO GÓMEZ RIVERA**, Jefe de Departamento De Asuntos Jurídicos de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 21 fracción XIII, del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, artículo 24, párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

----------**CERTIFICA**----------

Que la presente copia, constante de 9 foja útil, concuerda fielmente con su original, que obran en la Dirección de Administración y Finanzas de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, mismas que se tuvieron a la vista, para su cotejo y certificación. El presente documento acredita su autenticidad, validez, legalidad o su legitima procedencia, por lo tanto, no confiere derechos adicionales del que procede. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste. Doy fe.

A T E N T A M E N T E

LIC. HERIBERTO GÓMEZ RIVERA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS

H.G.R./*airs.
Carretera Federal Libre Tlaxcala – Puebla, Km. 1.5 Int. 5,
Col. Las Ánimas, Tlaxcala C.P. 90030
Tel. 246 462 3600 ext. 0000

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

Anexo 4

Carretera Federal Libre Tlaxcala – Puebla, Km. 1.5 Int. 5,
Col. Las Ánimas, Tlaxcala, C.P. 90030
Tel. 246 462 3600 ext. 1024

Anexo 4

ESTADO DE TLAXCALA | SEPE | USET

ESCUELA NORMAL RURAL "LIC. BENITO JUÁREZ" PANOTLA, TLAXCALA. RECIBIDO 29 MAY 2024 DIRECCIÓN

UNIDAD DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA DEPARTAMENTO DE AFD

Tlaxcala, Tlax., a 28 de mayo de 2024

Oficio No. **DET/AFD/0205/23-24**

Asunto: Oficio de Instrucción respecto de la recomendación preventiva núm. 01 Auditoría SFP/PROFEXCE-USET/2023.

Mtro. Gabriel Saulo Dorantes González.
Director de la Escuela Normal Rural "Lic. Benito Juárez"

Me permito hacer referencia a los resultados emitidos en el Acta de Cierre de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento número SFP/PROFEXCE-USET/2023, la cual fue aplicada por personal de la Secretaría de la Función Pública a los recursos ejercidos del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, correspondientes al ejercicio presupuestal 2022; los cuales fueron dados a conocer a la Coordinadora de Auditorías de la Dirección de Administración y Finanzas de la USET el pasado 23 de abril del 2024, emitiéndose la siguiente observación:

"ADQUISICIONES, SUMINISTRADAS, PAGADAS SIN LOCALIZAR
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA:

"La Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria contados a partir del siguiente día de la firma del presente documento deberá presentar un informe fundado, motivado y detallado suscrito por el Titular de la Secretaría de Educación Pública y Director General de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, en el que se señalen las razones por las cuales no se localizó la adquisición del concepto "Grabadora de voz Phillips CVT6010", en la Escuela Normal Rural "Lic. Benito Juárez", ubicada en el Municipio y Localidad de Panotla, Tlax; asimismo, deberá informar a la Secretaría de la Función Pública la ubicación de dicha adquisición para su revisión física. En caso contrario, deberá realizar la devolución del importe, observado y reintegrarlo a la Tesorería de la Federación, más los intereses que éste haya generado de conformidad con la estructura financiera aprobada, debiendo remitir a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación que haga valer esta acción."

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA:

La Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala deberá crear acciones y mecanismo de control de entrega y resguardo de los bienes muebles adquiridos, para su localización y evitar incurrir en este tipo de observaciones.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas, integrar e informar y presentar las evidencias documentales correspondientes a este Órgano Estatal de Control sobre la atención de esta recomendación, y con ello garantizar el cumplimiento a la normatividad aplicable al programa".

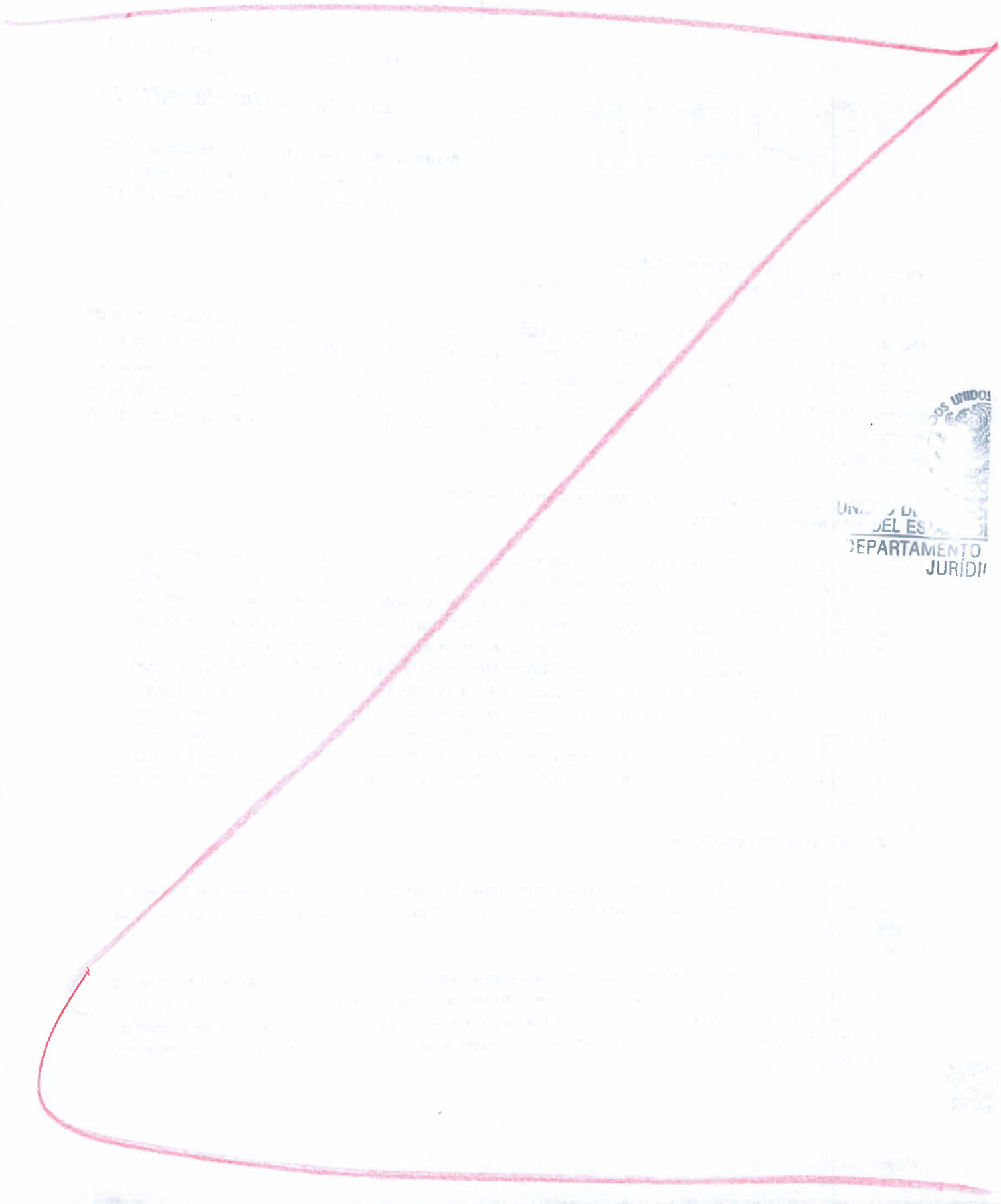
DEPARTAMENTO
JURÍDI

ESTADO DE TLAXCALA | SEPE | USET

Por lo anterior, con la finalidad de no reincidir en observaciones que deriven en un Probable Daño Patrimonial o en una posible Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, derivado de los trabajados de auditoría por parte de los entes fiscalizadores, le **instruyo** para que, en el ámbito de las atribuciones que tiene conferidas, **se implementen acciones y mecanismos de control de entrega de resguardo de los bienes muebles adquiridos, para su localización y evitar incurrir en este tipo de observaciones.**

Así mismo, le **instruyo** para que haga partícipe de lo anterior a su equipo de trabajo, con la finalidad de que conozcan las observaciones emitidas por los entes fiscalizadores y sumen esfuerzos con usted a fin de evitar, como ya se mencionó, ser reincidentes y además coparticipes de las observaciones determinadas con motivo de la fiscalización a los recursos que ejerce la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

De existir alguna situación que le impida llevar a cabo dicha instrucción, solicito lo haga del conocimiento de su superior jerárquico de forma inmediata.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Rosa Isela García Herrera
Directora

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

c.c.p. C.P. Sergio Pérez George. - Director de Administración y Finanzas de la USET- Para su conocimiento
c.c.p.- Archivo.

Carretera Federal Libre Tlaxcala – Puebla, Km. 1.5 Int. 5,
Col. Las Ánimas, Tlaxcala C.P. 90030
Tel. 246 462 3600 ext. 1501

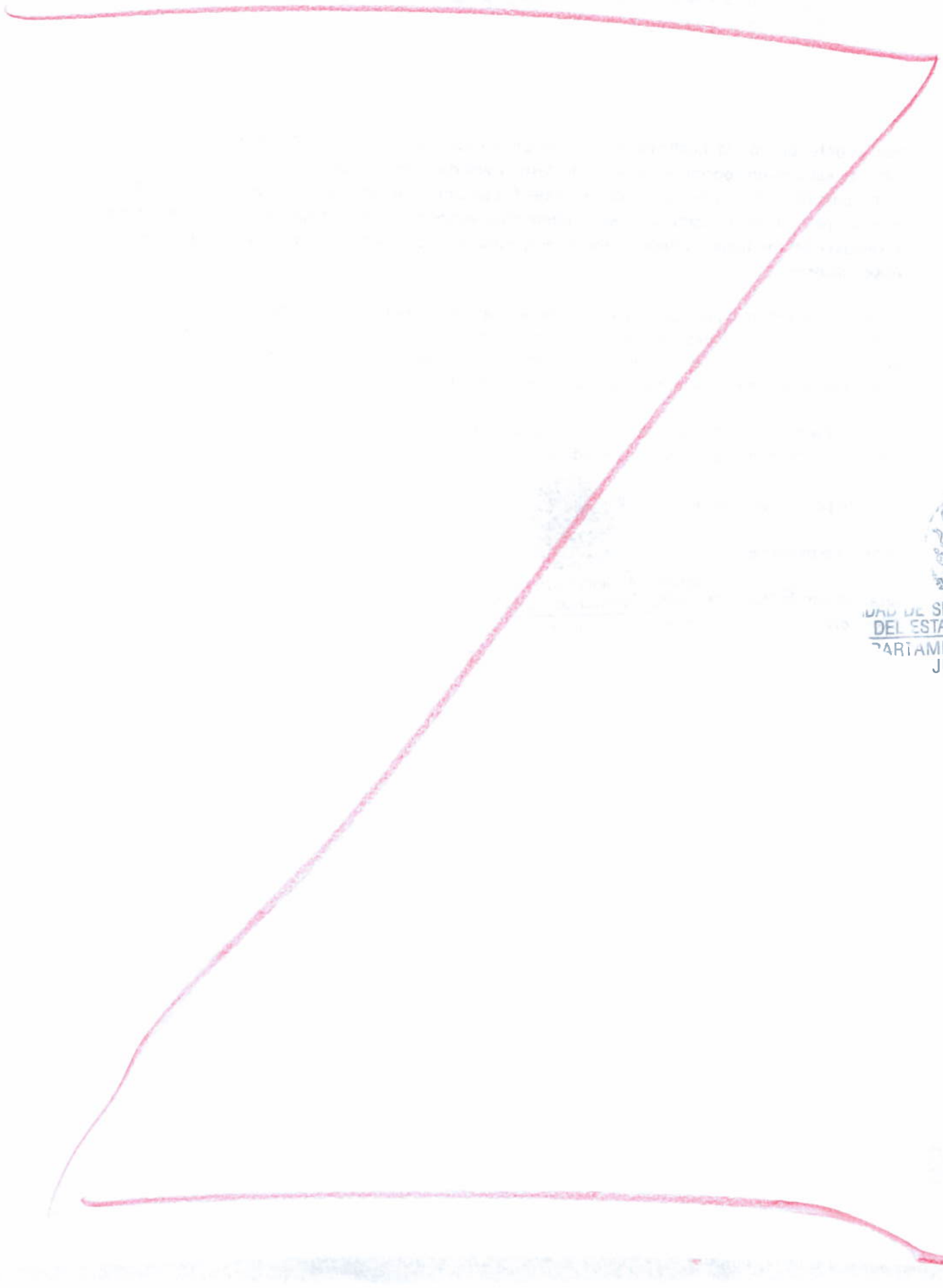

DEL ESTADO
DEPARTAMENTO
JURIDI

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

DIRECCIÓN GENERAL

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS

CERTIFICACIÓN

Tlaxcala, Tlaxcala, a 24 de Mayo del año dos mil **veinticuatro**, el suscrito **LIC. HERIBERTO GÓMEZ RIVERA**, Jefe de Departamento De Asuntos Jurídicos de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 21 fracción XIII, del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, artículo 24, párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

----------**CERTIFICA**----------

Que la presente copia, constante de 2 foja útil, concuerda fielmente con su original, que obran en la Dirección de Educación Terminal de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, mismas que se tuvieron a la vista, para su cotejo y certificación. El presente documento acredita su autenticidad, validez, legalidad o su legitima procedencia, por lo tanto, no confiere derechos adicionales del que procede. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste. Doy fe.

A T E N T A M E N T E

LIC. HERIBERTO GÓMEZ RIVERA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS

H.G.R./*airs.
Carretera Federal Libre Tlaxcala – Puebla, Km. 1.5 Int. 5,
Col. Las Ánimas, Tlaxcala C.P. 90030
Tel. 246 462 3600 ext. 0000

Fiscalización

Concluta.

3977

SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA
29 MAY 2024 16:00
RECIBIDO
DESPACHO DE LA SECRETARÍA

SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA
29 MAY 2024 18:15
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE SUPERVICIÓN FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA

Esther B S M.

DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tlaxcala, Tlax., a 29 de mayo de 2024

Oficio No. DAyF/991/2024

Asunto: Se remite atención al resultado 02, Auditoría SFP/PROFECXE-USET/2023.

C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle
Secretaria de la Función Pública

Presente:

Hago referencia al resultado asentado en el Acta de Cierre de la Auditoría número SFP/PROFEXCE-USET/2023, misma que fue aplicada por personal de esa Secretaría de la Función Pública a su cargo a los recursos ejercidos del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, correspondientes al ejercicio presupuestal 2022, en la cual durante la revisión financiera, documental y física realizada, se determinaron irregularidades que dieron lugar a la emisión de una cédula de observaciones misma que se titula: **Resultado 02. Facultades no conferidas y sin justificación (Ejecución de obra pública) (Anexo 1)**; de lo anterior generando las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIÓN CORRECTIVA:

"La Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria contados a partir del siguiente día de la firma del presente documento deberá presentar un informe fundado, motivado y detallado, suscrito por el Titular de la Secretaría de Educación Pública y Director General de la Unidad de servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, en el que señale las razones por las cuales se contrató y ejecutó obra pública a través de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala...."

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA:

La Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, deberá instruir al área correspondiente para realizar las acciones necesarias y no reacer en ese tipo de faltas; así como apegarse a lo que establece la normatividad aplicable en materia de contratación y ejecución de obra pública del sector educativo.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la

atención de las mismas. Así mismo, deberá solicitar al Órgano Interno de Control lleve a cabo las pruebas de cumplimiento respecto de su adecuada implementación, a efecto de evitar su recurrencia.

De las acciones realizadas para atender las recomendaciones correctivas y preventivas, la documentación que se presente ante esta Secretaría, como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran, debidamente certificada por el servidor público facultado para ello.

En consecuencia, respecto de la **Recomendación Correctiva**, por instrucciones del Director General de la USET y con fundamento en lo que establece el artículo 20 fracción VII, del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, ejemplar No. 37, Segunda Sección, el 14 de septiembre del 2016, me permito informar lo siguiente:

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala señala que, durante la revisión financiera, documental y física realizada por personal de la Secretaría de la Función Pública a los recursos ejercidos del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, correspondientes al ejercicio presupuestal 2022, con motivo de los trabajos de la auditoría número SFP/PROFEXCE-USET/2023, se determinaron irregularidades que dieron lugar a la emisión de una cédula de observaciones denominada: **Resultado 02. Facultades no conferidas y sin justificación (Ejecución de obra pública)**, en la cual el Ente fiscalizador hace los señalamientos siguientes:

Se constató que la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala (USET) contrató y ejecutó diversos mantenimientos en la Escuela Normal Primaria "Profa. Leonarda Gómez Banco", Dirección de Educación Terminal, Normal Preescolar "Profa. Francisca Madera Martínez"; Escuela Normal Rural "Lic. Benito Juárez", Escuela Normal Rural Federal "Lic. Emilio Sánchez Piedras", sucesivamente, con recursos del **Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa** del ejercicio presupuestal dos mil veintidós.

De lo anterior, la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala señala que, en el Decreto 158 relativo a la Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala como Órgano Descentralizado del Gobierno del Estado, en su artículo tercero establece que para el cumplimiento de su objeto la Unidad seguirá los lineamientos y políticas de la Secretaría de Educación Pública del Estado y realizará de conformidad a la fracción VI: *"...Planear y gestionar la consolidación, ampliación y mantenimiento de todos los inmuebles que le sean transferidos así como la construcción de nuevos espacios educativos..."; **por lo que se advierte que la USET tiene la facultad de planear y gestionar, más no así para la ejecución de obra pública.***

Asimismo, el Órgano de control puntualiza que de conformidad con las facultades que contempla el Reglamento Interior de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, constató que no se desprende facultad alguna en las Direcciones o Áreas que conforman la estructura de la misma para la

ejecución de obra pública o servicios relacionados con las mismas; **determinando que la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala ejecutó obra sin contar con facultades conferidas.**

Derivado de los señalamientos antes citados, en mi carácter de Director de Administración y Finanzas de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala y en atención al requerimiento señalado en la auditoría SFP/PROFEXCE-USET/2023, Resultado 02, correspondiente al Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa 2022, me permito manifestar lo siguiente:

El artículo 2 de la Ley General de Educación establece que "*el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la Educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional*"; ésta es una premisa fundamental para la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tlaxcala y para la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

Es por ello que, se determinó como acción prioritaria, ejecutar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo correspondientes en dichos planteles, así como, en la Dirección de Educación Terminal, en congruencia con lo dispuesto en el **artículo TERCERO**, párrafo noveno, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que a la letra establece:

> "...
> *Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. **El Estado garantizará** que los materiales didácticos, **la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.***
> ..."

Esta disposición encuentra eco y se robustece en los términos del artículo 3 de la **Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala**, el cual dispone textualmente:

> "...
> ***"Artículo 3.** En el Estado de Tlaxcala prevalecerá el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación, garantizando el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional.*
> ..."

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, la Autoridad Educativa del Estado de Tlaxcala, en este caso la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, determinó la conveniencia de llevar a cabo la ejecución de los trabajos objeto del resultado 2, en congruencia con lo dispuesto en el artículo **DÉCIMO CUARTO TRANSITORIO** de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala, que establece que **"la Autoridad Educativa, a través de la instancia que determine, realizará las actividades**

correspondientes en materia de infraestructura educativa para efecto de ejercer sus atribuciones referidas en esta Ley y demás disposiciones aplicables".

Es importante señalar que en términos del **artículo 5, fracción II**, de la **Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala**, por **Autoridad Educativa** se considera, indistintamente, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, la Secretaría de Educación Pública del Estado o la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, en el ámbito de sus competencias.

En ese sentido, se reitera a la autoridad fiscalizadora que la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, en todo momento actuó con estricto apego a la a la legislación federal y estatal en la materia, de manera oportuna y responsable, buscando en todo momento dar certidumbre y transparencia a cada uno de los procedimientos de contratación, priorizando la atención al tema de la integridad de las alumnas y personal docente y administrativo que asiste a dichas instituciones.

Como resultado de todo lo anteriormente expuesto y fundado se acredita que las determinaciones del ente fiscalizador, en el sentido de que se detectó "inobservancia en la Ley en la materia", no son procedentes y de ninguna manera implican falta de transparencia en la administración de los recursos del **Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa 2022,** por parte de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

Aunado a lo anterior, como acción para evitar este tipo de observaciones, la Dirección de Administración y Finanzas con fecha 20 de enero del 2023, emitió la circular No. 0001/2023, con el motivo de informar a los Directores y Coordinadores de ésta Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, que el presupuesto a ejercerse con cargo a la partida presupuestal 35101 "Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles", serán ejecutados por el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE); por lo que, en seguimiento a referida acción, a partir del ejercicio fiscal 2023, la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala y el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, celebraron convenio de colaboración relativo a la aplicación de los recursos del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa Ejercicio 2023, con el objeto de establecer las bases y mecanismos de colaboración para la ejecución de las acciones de mantenimiento y obra requeridas en la Escuela Normal Primaria "Profa. Leonarda Gómez Banco", Normal Preescolar "Profa. Francisca Madera Martínez"; Escuela Normal Rural "Lic. Benito Juárez", Escuela Normal Rural Federal "Lic. Emilio Sánchez Piedras", respectivamente.

De igual forma, respecto de la **Recomendación Preventiva** por instrucciones del Director General de la USET y con fundamento en lo que establece el artículo 20 fracción VII, del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, ejemplar No. 37, Segunda Sección, el 14 de septiembre del 2016, me permito informar lo siguiente:

Como acción para evitar este tipo de observaciones, la Dirección de Administración y Finanzas con fecha 20 de enero del 2023, emitió la circular No. 0001/2023 **(Anexo 2)**, con el motivo de informar a los

Directores y Coordinadores de ésta Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, que el presupuesto a ejercerse con cargo a la partida presupuestal 35101 "Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles", serán ejecutados por el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE); por lo que, en seguimiento a referida acción, a partir del ejercicio fiscal 2023, la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala y el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, celebraron convenio de colaboración relativo a la aplicación de los recursos del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa Ejercicio 2023, con el objeto de establecer las bases y mecanismos de colaboración para la ejecución de las acciones de mantenimiento y obra requeridas en la Escuela Normal Primaria "Profa. Leonarda Gómez Banco", Normal Preescolar "Profa. Francisca Madera Martínez"; Escuela Normal Rural "Lic. Benito Juárez", Escuela Normal Rural Federal "Lic. Emilio Sánchez Piedras", respectivamente **(Anexo 3)**.

En consecuencia, se solicita a ese ente fiscalizador tenga por presentado en tiempo y forma el informe derivado de la auditoría SFP/PROFEXCE-USET/2023, Resultado 02, correspondiente al Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa 2022 y se tenga por atendida esta observación.

Sin otro particular, les envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. Sergio Pérez George
Director de Administración y Finanzas de la USET

Elaboró
Arturo Muñoz Maldonado

Revisó
José Alejandro Ortiz Moreno

c.c.p.- Dr. Homero Meneses Hernández. - Secretario de Educación Pública y Director General de la USET. -Para su conocimiento.
c.c.p.- Archivo.

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

Anexo 1

Carretera Federal Libre Tlaxcala – Puebla, Km. 1.5 Int. 5,
Col. Las Ánimas, Tlaxcala, C.P. 90030
Tel. 246 462 3600 ext. 1024

Anexo 1

SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES. **CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS.**	Hoja núm. 1 de 6 Núm. de acto de fiscalización: SFP/PROFEXCE-USET/2023. Núm. de resultado: 02 Monto fiscalizado $10'859,291.00 Monto observado: Sin cuantificar

Fecha de elaboración de la cédula: 26 de marzo de 2024.

Entidad fiscalizada: Tlaxcala	**Área fiscalizada:** Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala
Título de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	**Programa:** Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, dos mil veintidós.

Observación	Recomendación
FACULTADES NO CONFERIDAS Y SIN JUSTIFICACIÓN (EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA). Con fundamento en las Cláusula Primera, Cuarta fracciones I y II y Quinta fracciones I y VI del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal con el Ejecutivo del Estado el once de septiembre de dos mil siete, cuyo objeto principal es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción"; así como en los artículos 1, 18, 23, 65 y 66 fracciones III y XXIII, y lo establecido en los artículos transitorios Primero, Cuarto, Décimo sexto inciso A) y Décimo Séptimo párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala publicada en el Periódico Oficial número Extraordinario de fecha seis de septiembre de dos mil veintiuno y artículos 2, 4 fracciones II inciso b), 6 fracciones II y IV, 7 fracción I, 10 fracciones X, XI, XII, XIII, XXXIV y XXXVIII y 11 fracciones I, V y VI, y 14 fracciones II, III, VI, VII, VIII, XVI y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala y de conformidad con el Programa Anual de Fiscalización celebrado con la Secretaría de la Función Pública Federal para el año dos mil veintitrés, la Licenciada Eréndira Olimpia Cova Brindis, quien en su momento ostentó el cargo de Secretaria de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, notificó al Secretario de Educación Pública y Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, Homero Meneses Hernández, a través del oficio SFP/DSFCA/AOPS/2023-06-1233 de fecha veintitrés de junio de dos mil veintitrés, la orden de la auditoría número	**CORRECTIVA.** La Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria contados a partir del siguiente día de la firma del presente documento deberá presentar un informe fundado, motivado y detallado suscrito por el Titular de la Secretaría de Educación Pública y Dirección General de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala en el que se señalen las razones por las cuales se contrató y ejecutó obra pública a través de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala. **PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.** La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el informe de Presunta Responsabilidad Administrativa. Asimismo, ejecutará las acciones correspondientes en el marco de la cláusula Décima Tercera del Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento

Entidad fiscalizada: Tlaxcala	**Área fiscalizada:** Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala
Título de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	**Programa:** Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, dos mil veintidós.

SFP/PROFEXCE-USET/2023 y a su vez le requirió presentara a este Órgano Estatal de Control la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio de los recursos aplicados en el Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil veintidós.

Derivado de lo anterior en respuesta a la orden de auditoría, mediante oficio número DAyF/1519/2023 de fecha cuatro de diciembre del dos mil veintitrés, signado por el Licenciado Brandon Jiménez Enríquez, Director de Administración y Finanzas de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, remitió a este Órgano Estatal de Control para desahogo de los trabajos de auditoría, documentación comprobatoria y justificativa en la aplicación de los recursos del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil veintidós; por lo que, una vez revisada dicha información se constató que la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala contrató y ejecutó mantenimientos y construcción de obra pública en las diferentes Instituciones beneficiadas, mismas que se relacionan en el **anexo II**.

Derivado de lo anterior y con base en las facultades que se le confieren a la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala mediante el **Decreto 158 a la Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala como Órgano Descentralizado del Gobierno del Estado,** publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala número Extraordinario de fecha 21 de mayo de 1992; Tomo LXXIX; Segunda Época, que en su artículo primero establece que se crea la Unidad como un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala con personalidad jurídica y patrimonio propios; en su artículo

del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por la Secretaría de la Función Pública Federal y el Estado de Tlaxcala.

No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora de ésta Secretaría, se determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrara elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa.

PREVENTIVA.

La Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, deberá instruir al área correspondiente para realizar las acciones necesarias y no recaer en ese tipo de faltas; así como apegarse a lo que establece la normatividad aplicable en materia de contratación y ejecución de obra pública del sector educativo.

Fecha de elaboración de la cédula: 26 de marzo de 2024.

Entidad fiscalizada: Tlaxcala	**Área fiscalizada:** Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala
Título de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	**Programa:** Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, dos mil veintidós.

tercero establece que para el cumplimiento de su objeto la Unidad seguirá los lineamientos y políticas de la Secretaría de Educación Pública del Estado y realizará de conformidad a la fracción VI :"…*Planear y gestionar la consolidación ampliación y mantenimiento de todos los inmuebles que le sean transferidos así como la construcción de nuevos espacios educativos…*"

Por lo anterior y en específico a la fracción inmediata anterior se advierte que dicho Organismo Descentralizado, tiene la facultad de planear y gestionar, mas no de ejecutar obra pública; asimismo, y de conformidad con las facultades que contempla el Reglamento Interior de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala publicado el catorce de septiembre de dos mil catorce en el Periódico Oficial número 37 Segunda Sección del Estado de Tlaxcala, se constató que no se desprende facultad alguna en las Direcciones o Áreas que conforman la estructura de la misma para la ejecución de obra pública o servicios relacionados con las mismas".

Por todo lo expuesto anteriormente, este Órgano Estatal de Control determina que la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala ejecutó obra pública sin contar con facultades conferidas, en cumplimiento a la fracción VI del Decreto 158 relativo a la Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala como un Órgano Descentralizado del Gobierno del Estado; artículos 17 y 20 del Reglamento Interno de la Unidad de Servicios del Estado número 37 segunda sección de fecha 14 de septiembre de dos mil dieciséis; Artículo 13 fracción IV del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas. Así mismo, deberá solicitar al Órgano Interno de Control lleve a cabo las pruebas de cumplimiento respecto de su adecuada implementación, a efecto de evitar su recurrencia.

De las acciones realizadas para atender las recomendaciones correctivas y preventivas, la documentación que se presente ante esta Secretaría, como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran, debidamente certificada por el servidor público facultado para ello.

FECHA COMPROMISO.

Día	Mes	Año
29	Mayo	2024

Por la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala.

Contador Público Arturo Muñoz Maldonado
Coordinador de Auditorías y Enlace de Auditoría.

0002

modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa, publicado en Periódico Oficial No. 5 extraordinario del 15 de febrero de 2022; toda vez que dicha Unidad no justifica las facultades conferidas para contratar y ejecutar obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

CAUSA.

- Falta de certeza jurídica en la contratación y ejecución de obra pública que se realizó con recursos del *"Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa dos mil veintidós"*, toda vez que la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, no cuenta con facultades para contratar y ejecutar obra pública.
- Incumplimiento a las disposiciones federales aplicables en materia de contratación de obra pública.
- Incumplimiento a la normatividad aplicable.

EFECTO.

- Inobservancia en la Ley en la materia, al tomarse la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, atribuciones que no le confiere la normatividad aplicable, en específico la contratación y ejecución de obra pública.
- Falta de Transparencia en la administración y aplicación de los recursos del programa.
- Sanciones Administrativas.

SIN TEXTO

Fecha de elaboración de la cédula: 26 de marzo de 2024.

Entidad fiscalizada: Tlaxcala	**Área fiscalizada:** Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala
Título de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	**Programa:** Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, dos mil veintidós.

FUNDAMENTO LEGAL.

- Decreto 158 relativo a la Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala como Órgano Descentralizado del Gobierno del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estados de Tlaxcala número Extraordinario de fecha 21 de mayo de 1992; Tomo LXXIX; Segunda Época, en su artículo primero y tercero fracción VI.
- Artículos 17 y 20 del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 37 segunda sección de 14 de septiembre de dos mil dieciséis.
- Artículo 13 fracción IV del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa publicado en el Periódico Oficial No. 5 extraordinario del 15 de febrero de 2022.
- Artículos 3, Titulo Segundo de los procedimientos de contratación, Capitulo Primero Generalidades y Capítulo Segundo de la Licitación Pública; Titulo Tercero de los Contratos, Capítulo Primero de Contratación y Capítulo Primero de la Ejecución, de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SIN TEXTO

SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES. **CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS.**	Hoja núm. 6 de 6 Núm. de acto de fiscalización: SFP/PROFEXCE-USET/2023. Núm. de resultado: 02 Monto fiscalizado $10´859,291.00 Monto observado: Sin cuantificar

Fecha de elaboración de la cédula: 26 de marzo de 2024.

Entidad fiscalizada: Tlaxcala	**Área fiscalizada:** Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala
Título de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	**Programa:** Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, dos mil veintidós.

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

Contadora Pública Ana María Leticia Vera Ortega.
Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría

Arquitecta María Mercedes Concepción Temoltzin Cordova.
Jefa del Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales.

Ingeniero Ramiro Blanco Jiménez.
Auditor.

SIN TEXTO

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍ...
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
AUDITORÍA NÚMERO: SFP/PROFEXCE-USET/2023
FONDO O PROGRAMA: FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2022

ANEXO II

FECHA	No. DE FACTURA	NOMBRE	CONCEPTO	MONTO
ESCUELA NORMAL PRIMARIA "PROFRA LEONARDA GÓMEZ BANCO"				
10/11/2023	538FD	DAVID GONZALEZ HERNÁNDEZ	SUSTITUCIÓN DE 2 MARCOS DE PUERTAS Y 10 BLOQUES DE VENTANAS (MARCOS DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO EN 8 AULAS	155,000.00
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TERMINAL				
06/12/2022	18F8	CARLOS FLORES NAVA	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE ESTANTES FIJOS	59,972.00
NORMAL PRESCOLAR "PROFRA. FRANCISCA MADERA MARTINEZ"				
25/10/2022	6B8	DAVID GONZALEZ FERNANDEZ	CLOSET PARA SALÓN DE DANZA, SERVICIO DE ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE CLOSET	24,014.85
24/11/2022	1088	ORANGEL JERSAIN LÓPEZ LÓPEZ	SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA AL INTERIOR Y EXTERIOR DE LA ESCUELA	200,000.00
20/12/2022	655	GUILLERMO MUÑOZ FERRERA	CONSTRUCCIÓN DE BARANDALES PARA EDIFICIOS A, D y E	299,699.99
20/12/2022	654	GUILLERMO MUÑOZ FERRERA	CONSTRUCCIÓN DE 6 RAMPAS PARA DISCACITADOS	59,102.00
ESCUELA NORMAL RURAL "LIC. BENITO JUAREZ"				
14/12/2022	807	CARLOS FLORES NAVA	IMPERMEABILIZACIÓN DE DIVERSOS ESPACIOS.	189,080.00
14/12/2022	69026	CARLOS FLORES NAVA	REMODELACIÓN - INSTALACIÓN ELÉCTRICA.	122,960.00
16/12/2022	6C29	DAVID GONZALEZ FERNÁNDEZ	REMODELACIÓN DE PISO DE CANCHAS DEPORTIVAS, PISOS DE AULAS.	66,809.89
19/12/2022	47	FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ	REMODELACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE ACABADOS.	69,484.00
19/12/2022	48	FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ	REMODELACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS, PISOS DE AULA, PASILLOS Y ANDADORES DE ACCESOS PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.	98,905.06
19/12/2022	46	FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ	REMODELACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE ÁREA ADMINISTRATIVA.	93,844.00

...CIOS EDUCATIVOS
...TLAXCALA
...ASUNTOS

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍ...
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
AUDITORÍA NÚMERO: SFP/PROFEXCE-USET/2023
FONDO O PROGRAMA: FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2022

ANEXO II				
21/12/2022	**237**	MARIO SALAMANCA RUGERIO	REMODELACIÓN Y DAR MANTENIMIENTO DIVERSOS ESPACIOS FÍSICOS (EDIFICIO ADMINITRATIVO, CUBÍCULOS, TALLERES, LABORATORIO, CASETA DE VIGILANCIA) (REMODELACIÓN CONSULTORIO MÉDICO).	18,826.00
21/12/2022	**236**	MARIO SALAMANCA RUGERIO	REMODELACIÓN Y DAR MANTENIMIENTO DEVDIVERSOS ESPACIOS FÍSICOS (EDIFICIO ADMINITRATIVO, CUBÍCULOS, TALLERES, LABORATORIO, CASETA DE VIGILANCIA) (REMODELACIÓN CONSULTORIO MÉDICO).	94,826.00
ESCUELA NORMAL RURAL FEDERAL "LIC. EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS"				
12/10/2022	**3AE4**	DAVID GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	REMODELACIÓN DE ÁREA DE CONTROL ESCOLAR, 1 DIVISIÓN CON PUERTA CON CANCELERÍA DE ALUMINIO Y 6 PUERTAS DE ALUMINIO CON CRISTAL CON PELÍCULA VINYL ESMERILADO E INSTALADAS, RETIRO Y CORTE DE MUEBLES	61,913.03
29/11/2022	**36**	CONSTRUCTORA PRECCI SA DE CV.	COLOCACIÓN DE PISO LAMINADO, PERSIANAS SHEER DB COLOR CHOCOLATE, AMPLIACIÓN RED ELÉCTRICA CON CONTACTOS DUPLEX ATERRIZADOS, CANALIZACIÓN Y CABLEADO PARA TELEFONÍA, AUDIO, VIDEO TELEVISIÓN, INCLUYE TUBERÍA, RANURADO, TERMINADOS Y LIMPIEZA DEL ÁREA.	154,999.59
19/12/2022	**36**	FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ	ZAGUÁN DE 3.60X6.00 CAL. 10 PUERTA DE 3.60X2.62 EN CAL. 10 CORTE LASSER	135,952.00
19/12/2022	**51**	FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ	CONSTRUCCIÓN DE 4 PALAPAS CON DISEÑO INSTITUCIONAL	197,000.00
23/12/2022	**652**	GUILLERMO MUÑOZ FERRERA	REMODELACIÓN DE FACHADA, ACABADOS, PINTURA, MURO DE PIEDRA, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, JARDINERA, RENDER.	144,106.80
21/12/2022	**49**	FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ	PAQUETE DE DISEÑO, ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN EN FACHADA DE LETRAS 3D EN ALUMINIO DORADO, LETRAS INSTITUCIONALES SEGÚN DISEÑO.	39,934.00
13/12/2022	**651**	GUILLERMO MUÑOZ FERRERA	INSTALACIÓN DE PERSIANA SHEER DB COLOR CHOCOLATE DÍA Y NOCHE PARA EL ÁREA DE DOCENCIA.	101,999.40

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
AUDITORÍA NÚMERO: SFP/PROFEXCE-USET/2023
FONDO O PROGRAMA: FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2022

ANEXO II				
15/12/2022	**bcd58142**	ENRIQUE EDWIN AGUILAR ALBERTO	6.3.1 CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA ACCESO A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, CON BARANDAL Y SEÑALAMIENTO.	98,963.64
22/12/2022	**50**	FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ	AUTOMATIZACIÓN DE ZAGUÁN DE 3.60 X 6.00 CALIBRE 10.	43,708.80
20/12/2022	**651**	GUILLERMO MUÑOZ FERRERA	3.3.3 ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE PISO LAMINADO PARA EL ÁREA DE DOCENCIA MODELO TA=TERSA COLOR TIW INSTALACIÓN DE PERSIANA SHEER DB COLOR CHOCOLATE DÍA Y NOCHE PARA EL ÁREA DE DOCENCIA.	101,999.40
18/10/2022	632	CONSTRUCTORA PRECCI SA DE CV.	ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE PISO LAMINADO EN PARED PARAV EL ÁREA DE DIRECCIÓN MODELO TA=TERSA COLOR CHOCOLATE INSTALACIÓN DE PERSIANA SHEER DB COLOR CHOCOLATE DÍA Y NOCHE PARA EL ÁREA DE DIFISIÓN . INSTALACIÓN DE PERSIANA SHEER DB COLOR CHOCOLATE DE DÁ Y NOCHE PARA EL ÁREA DE DOCENCIA.	86.303.94

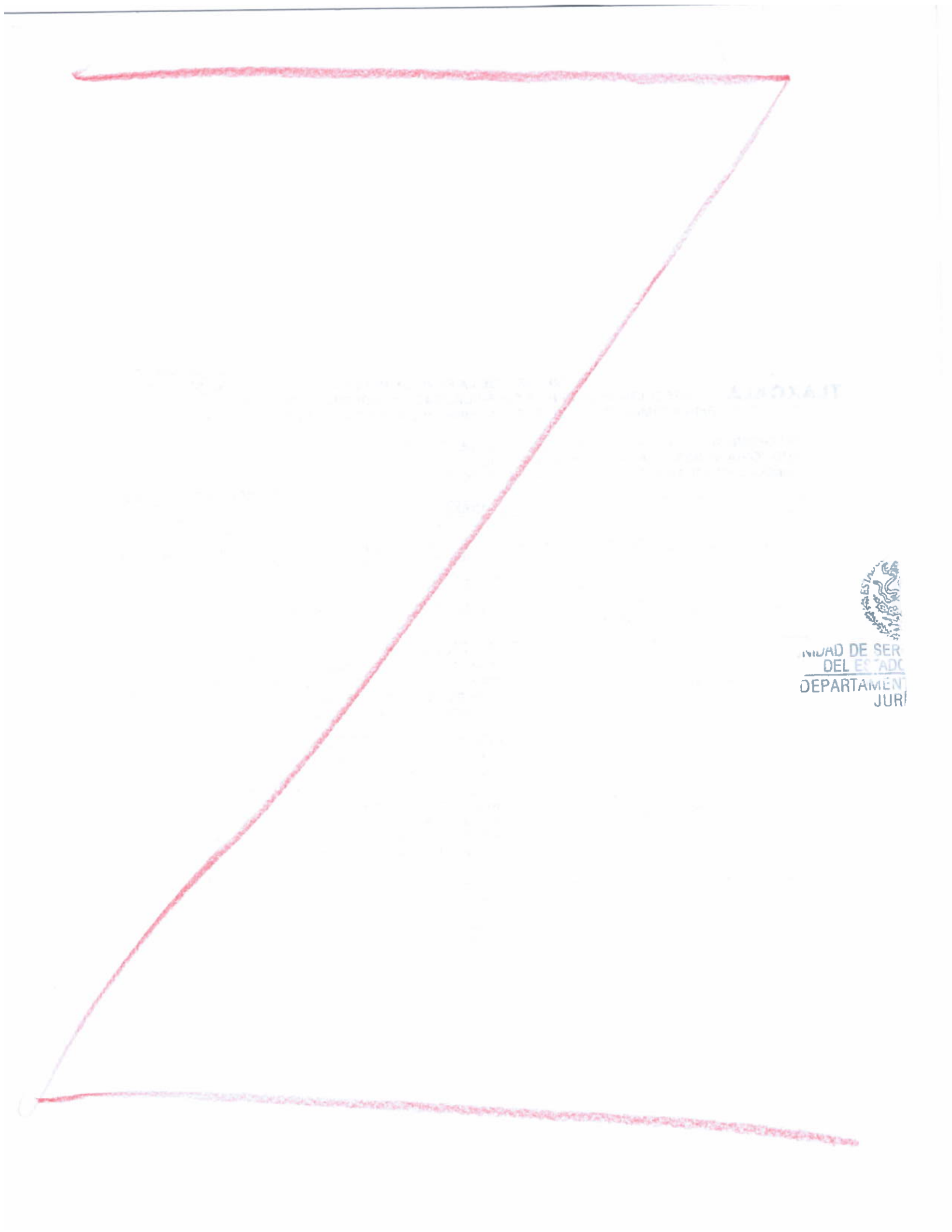
DEPARTAMENT

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

DIRECCIÓN GENERAL
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS

CERTIFICACIÓN

Tlaxcala, Tlaxcala, a 28 de Mayo del año dos mil **veinticuatro**, el suscrito **LIC. HERIBERTO GÓMEZ RIVERA**, Jefe de Departamento De Asuntos Jurídicos de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 21 fracción XIII, del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, artículo 24, párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

----------**CERTIFICA**----------

Que la presente copia, constante de 5 foja útil, concuerda fielmente con su original, que obran en la Dirección de Administración y Finanzas de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, mismas que se tuvieron a la vista, para su cotejo y certificación. El presente documento acredita su autenticidad, validez, legalidad o su legitima procedencia, por lo tanto, no confiere derechos adicionales del que procede. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste. Doy fe.

ATENTAMENTE

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. HERIBERTO GÓMEZ RIVERA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS

H.G.R./*airs.

Carretera Federal Libre Tlaxcala – Puebla, Km. 1.5 Int. 5,
Col. Las Ánimas, Tlaxcala C.P. 90030
Tel. 246 462 3600 ext. 0000

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

Anexo 2

Carretera Federal Libre Tlaxcala – Puebla, Km. 1.5 Int. 5,
Col. Las Ánimas, Tlaxcala, C.P. 90030
Tel. 246 462 3600 ext. 1024

Anexo 2

0001

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Tlaxcala, Tlax., a 20 de enero de 2023
Circular No. 0001/2023

Directores y Coordinadores
Adscritos a la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

Presentes.

En seguimiento al presupuesto a ejercerse por la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala (USET) en el presente ejercicio fiscal con cargo a la partida presupuestal 35101 denominada Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles, me permito informar a ustedes que a partir del presente año todos los mantenimientos con cargo a la partida en mención, serán ejecutados por el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE), por tanto, deberán remitir la solicitud de los mantenimientos que en su caso hayan presupuestado, a la Dirección de Planeación Educativa de la USET, la cual ha sido designada para llevar a cabo las acciones necesarias para la gestión y seguimiento pertinente ante dicho Instituto.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de la Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa, el cual establece que, tratándose de infraestructura educativa, esta se realizará por conducto del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, conforme al Programa Anual de Obras respectivo.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

C.P. Roberto Carlos Paredes Lara
Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios

Vo. Bo.

Lic. Bernardo Jiménez Enríquez
Director de Administración y Finanzas
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL ESTADO DE TLAXCALA

c.c.p. Dr. Homero Meneses Hernández. - Secretario de Educación Pública y Director General de la USET. – Para su conocimiento.
c.c.p. C.P. J. Edmundo Vázquez José. - Contralor Interno de la USET. - Mismo Fin.
c.c.p.- Archivo.

Carretera Federal Libre Tlaxcala – Puebla, Km. 1.5 Int. 5,
Col. Las Ánimas, Tlaxcala C.P. 90030
Tel. 246 462 3600 ext. 0000

USET
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

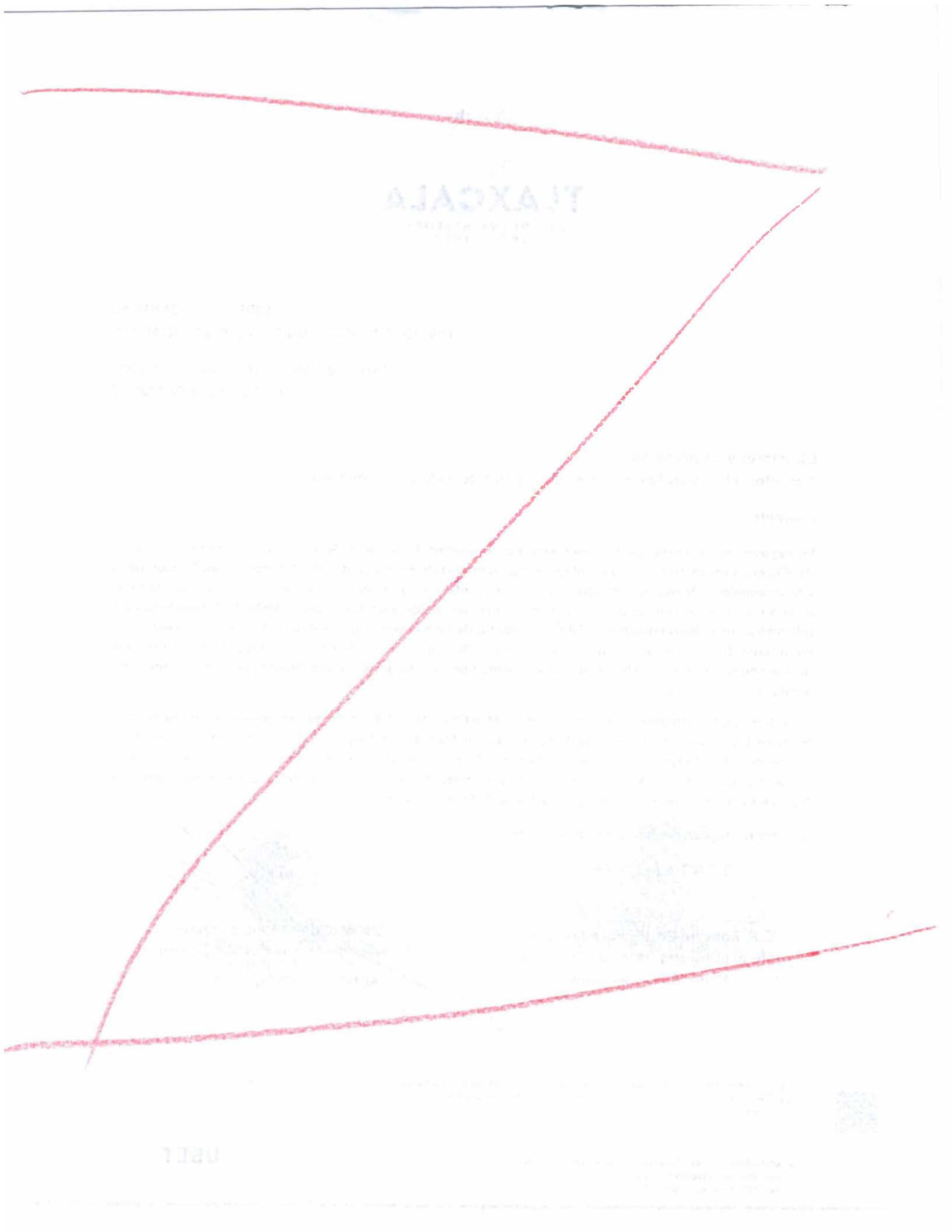

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
ÁREA: JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES

No.	DEPARTAMENTO	FIRMA	
1	DIRECCIÓN GENERAL	FIRMA	SELLO RECIBIDO 24 ENE 2023 12:48 hrs. U.S.E.T. RECIBIDO DIRECCIÓN GENERAL
2	SECRETARIA PARTICULAR	FIRMA	SELLO UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA RECIBIDO 23 ENE 2023 SECRETARÍA PARTICU
3	DEPARTAMENTO OPERATIVO	FIRMA	SELLO
4	INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN	FIRMA	SELLO UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA RECIBIDO 23 ENE 2023 DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN
5	CONTRALORIA INTERNA	FIRMA	SELLO 24 ENE 2023 12:54 UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA RECIBIDO CONTRALORÍA INTERNA
6	ASUNTOS JURIDICOS	FIRMA	SELLO 24 [illegible] 23 DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS
7	CORDINACIÓN TERRITORIAL USET	FIRMA	SELLO UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA RECIBIDO 23 ENE 2023 COORDINACIÓN TERRITORIAL SEPE-USET PRIMARIA

8	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA	FIRMA	SELLO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO RECIBIDO 23 ENE 2023 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
9	COORDINACIÓN DE EDUCACION EXTRA ESCOLAR	FIRMA	SELLO RECIBIDO 23 ENE 2023 UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA
10	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FISICA	FIRMA	SELLO 23 ENE 2023 15:55 RECIBIDO DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
11	DIRECCIÓN EDUCACIÓ TERMINAL	FIRMA	SELLO RECIBIDO 23 ENE 2023 15:44 hrs DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TERMINAL
12	ESCUELA NORMAL RURAL DE PANOTLA	FIRMA	SELLO
13	DIRECCIÓN PLANEACIÓN EDUCATIVA	FIRMA	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA SELLO RECIBIDO 23 ENE 2023 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EDUCATIVA
14	DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES	FIRMA	SELLO 15:41

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
AREA:JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES

15	MODULO REGIONAL DE HUAMANTLA	FIRMA	SELLO
16	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FIRMA	USET UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA 23 ENE 2023 RECIBIDO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
17	CENTRO DE COMPUTO	FIRMA	SELLO
18	SECUNDARIAS GENERALES	FIRMA	SELLO
19	ATENCION A GRUPOS	FIRMA	SELLO
20	COORDINACIÓN ATENCIÓN CIUDADANA	FIRMA	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA SELLO RECIBIDO 23 ENE 2023 16:36 hrs. COORDINACIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA SEPE-USET
21	MODULO REGIONAL CALPULALPAN	FIRMA	

22	UNIDAD GENERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	FIRMA	SELLO UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
23	RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	FIRMA	SELLO RECIBIDO 20 ENE 2023 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
24	ADQUISICIONES	FIRMA	SELLO UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA RECIBIDO 23 ENE 2023 14:43 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
25	ESTADISTICA	FIRMA	SELLO UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA RECIBIDO 23 ENE 2023 DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA
26	ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA	FIRMA	SELLO UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA RECIBIDO 15:52 hrs 23 ENE 2023
27	EDUCACIÓN ESPECIAL	FIRMA	SELLO

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
AREA:JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES

28	EDUCACION INDIGENA	FIRMA	SELLO
29	TELE SECUNDARIAS USET	FIRMA	SELLO
30	RECURSOS HUMANOS	FIRMA	SELLO
31	SECUNDARIAS TÉCNICAS	FIRMA	SELLO
32	EDUCACION AMBIENTAL	FIRMA	SELLO
	DPTO DE RECURSOS FINANCIEROS	FIRMA	SELLO
34	EDUCACIÓN PREESCOLAR USET	FIRMA	SELLO
35	INFRAESTUCTURA Y EQUIPAMIENTO	FIRMA	SELLO

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
RECIBIDO
23 ENE 2023
14:27
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Carretera Federal Libre Tlaxcala – Puebla, Km. 1.5 Int. 5,
Col. Las Ánimas, Tlaxcala C.P. 90030
Tel. 246 462 3600 ext. 1508

USET
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
ÁREA: JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES

36	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	FIRMA	SELLO: RECIBIDO 23 ENE 2023 2:26PM DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
37	DEPTO DE RECS MATERIALES SUBJEFATURA DE TRANSPORTES	FIRMA	SELLO
38	CORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	FIRMA	SELLO: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA RECIBIDO 23 ENE 2023 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
39	TECNOLOGIA EDUCATIVA	FIRMA	SELLO: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO RECIBIDO 23 ENE 2023 COORDINACIÓN ESTATAL DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA
40	EDUCACIÓN PRIMARIAS	FIRMA	SELLO: RECIBIDO 23 ENE 2023 16:15 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA
41	DEPTO. ~~USIGAM~~ USICAMH	FIRMA	SELLO: 23 ENE 2023 14:38 USICAMH
42	PRO DESARROLLO PROF. DOCENTE (PRODEP)	FIRMA	SELLO

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

DIRECCIÓN GENERAL

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS

CERTIFICACIÓN

Tlaxcala, Tlaxcala, a 28 de Mayo del año dos mil **veinticuatro**, el suscrito **LIC. HERIBERTO GÓMEZ RIVERA**, Jefe de Departamento De Asuntos Jurídicos de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 21 fracción XIII, del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, artículo 24, párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

----------**CERTIFICA**----------

Que la presente copia, constante de 4 foja útil, concuerda fielmente con su original, que obran en la Dirección de Administración y Finanzas de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, mismas que se tuvieron a la vista, para su cotejo y certificación. El presente documento acredita su autenticidad, validez, legalidad o su legitima procedencia, por lo tanto, no confiere derechos adicionales del que procede. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste. Doy fe.

ATENTAMENTE

LIC. HERIBERTO GÓMEZ RIVERA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS

H.G.R./*airs.
Carretera Federal Libre Tlaxcala – Puebla, Km. 1.5 Int. 5,
Col. Las Ánimas, Tlaxcala C.P. 90030
Tel. 246 462 3600 ext. 0000

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

Anexo 3

Carretera Federal Libre Tlaxcala – Puebla, Km. 1.5 Int. 5,
Col. Las Ánimas, Tlaxcala, C.P. 90030
Tel. 246 462 3600 ext. 1024

Anexo 3

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS

CONVENIO DE COLABORACION, RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL S300 PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADA POR EL DOCTOR HOMERO MENESES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EN LO SUCESIVO "LA USET", Y POR LA OTRA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO MIGUEL PIEDRAS DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EN LO SUCESIVO **"EL ITIFE"**; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Instituciones de Formación Docente Públicas, surge el Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, iniciativa que sustenta su creación en los Foros de Consulta realizados por la actual administración federal, definiendo que la educación es base de la Cuarta Transformación ya que la educación es un derecho de todos que hay que hacer efectivo, y no un privilegio de unos cuantos. Acorde con esta iniciativa , el programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, el "PROFEXCE", se adscribe al eje 2 "Política Social" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, a través del cual se articularán las acciones del Gobierno Federal en el ámbito educativo siendo una de sus vertientes la de garantizar el acceso efectivo de las y los mexicanos a una educación de excelencia, con los cuales este programa contribuye con acciones puntuales y pertinentes para alcanzar el objetivo enunciado

Y con el Objetivo de Desarrollo Sustentable (ODS) 4, que establece "garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida para todos" y a la meta 4.3 "para asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria". Para cumplir con ello, la Secretaría de Educación Pública ha impulsado la integración de Programas Presupuestarios como el S300 Programa Fortalecimiento a la

ITIFE

Excelencia Educativa, enfocado en la revisión de los planes de estudio y su validación por parte de instituciones reconocidas; la definición de contenidos, enfoques de enseñanza, normas, y estándares de evaluación de resultados; la inclusión de nuevas asignaturas, así como la posibilidad de establecer mecanismos para que los/as educandos/as tengan acceso a diversos materiales educativos; asesorías especiales para que se puedan proporcionar y fortalecer la excelencia de la educación en estos niveles educativos.

II. Con fecha 27 de diciembre de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 36/12/22, entrado en vigor en 01 de enero de 2023, por el que se emiten las Reglas de Operación del S300 PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignado al "PROFEXCE", las cuales establecen las disposiciones a las que se debe sujetarse.

III. El "PROFEXCE" en esta primera etapa busca focalizar la asignación de los recursos a los proyectos integrales de la Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal (EDINEN), que tengan mayor impacto en el desarrollo académico de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las Instituciones de Formación Docente Públicas. Se busca que la premisa de la educación, desde la inicial, hasta la universitaria sea educar para toda la vida, específicamente, los universitarios no solo se forman como profesionistas, sino que también se educan con valores, conocimiento y capacidades adecuadas para desarrollarse plenamente, con civismo y solidaridad social con México.

IV. La EDINEN pretende, mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos integrales de los Proyectos de Fortalecimiento de la Gestión Estatal (ProGEN) y Proyectos de Fortalecimiento de la Escuela Normal (ProFEN), contribuir al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de excelencia educativa en cada Entidad Federativa, así como al mejoramiento de las Instituciones Formadoras de Docentes Públicas que lo integran.

UNIDAD DE SE... DEL ESTAL DEPARTAME...

ITIFE

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

DECLARACIONES

I. Declara **"LA USET"**, por conducto de su representante, que:

I.1 Es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto No. 158 expedido por el Congreso del Estado de Tlaxcala el 20 de mayo de 1992, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 21 de mayo del mismo mes y año, con las facultades señaladas en el artículo Tercero del mencionado Decreto.

I.2 El Doctor **Homero Meneses Hernández** acredita su personalidad como Director General de **"LA USET"**, con el nombramiento expedido por la C. Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros, de fecha 31 de agosto del 2021.

I.3 El **Doctor Homero Meneses Hernández** cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el artículo Noveno del Decreto No. 158, por el que se crea la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, de 20 de mayo de 1992, publicado en Periodo Oficial el 21 del mismo mes y año, en relación con el artículo 21, tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

I.4 En términos del artículo 18, fracción XI, del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, corresponde a la Dirección de Educación Terminal coordinar la ejecución de las acciones, los programas convenidos de fortalecimiento y expansión de la infraestructura física, administrativa y tecnológica de las instituciones de formación, actualización y desarrollo de docentes a cargo de **"LA USET"**.

I.5 De conformidad con las Reglas de Operación del S300 Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el ejercicio fiscal 2023, según su listado de Instituciones de Formación Docente Públicas que conforman la población objetivo, se hace mención la Escuela Normal Estatal "Profa. Leonarda Gómez Blanco", la Escuela Normal Preescolar "Profa. Francisca Madera Martínez", Escuela Normal Rural "Lic. Benito Juárez" y Escuela Normal Urbana Federal "Lic. Emilio Sánchez Piedras", las cuales, por oficio DAyF/1202/2023 de 21 de septiembre de 2023, signado por el Licenciado Brandon Jiménez Enriquez, Director de Administración y Finanzas de **"LA USET"**, informó al Maestro Omar Cuatianquiz Avila que, las acciones programadas por las cuatro normales del Estado, cuentan

ITIFE

con la disponibilidad presupuestal para la ejecución de las obras, de los recursos federales transferidos al Programa, con un importe de **$5,527,480.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**

I.6 Para todos los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en el Km. 1.5 de la Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla, Colonia Las Ánimas, Código Postal 90030, Tlaxcala, Tlaxcala.

II. Declara "**EL ITIFE**", por conducto de su representante, que:

II.1 Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al Decreto No. 26, expedido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 24 de noviembre de 2008, por el que se crea el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.

II.2 El **Licenciado Miguel Piedras Díaz** acredita su personalidad mediante nombramiento de 31 de agosto de 2021, signado por la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros, C. Gobernadora Constitucional del Estado de Tlaxcala, además de contar con las facultades legales necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con los dispuesto en los artículos 14 y 16, fracciones IV y VII, de la Ley que crea el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, así como el artículo 13, fracciones IV y VII del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.

II.3 Tiene por objeto, fungir como organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de infraestructura física educativa del Estado; establecer y aplicar los lineamientos para que la infraestructura física educativa del Estado cumpla requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad y pertinencia, de acuerdo a la política educativa determinada en la ley y programas educativos; encargarse de la construcción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones educativas.

II.4 Para los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en calle Lira y Ortega No. 42, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.

III. Declaraciones comunes:

III.1 "LAS PARTES" declaran que es su interés establecer las bases y mecanismos de colaboración, para el desarrollo de acciones solicitadas por **"LA USET"** para la

ITIFE

aplicación de los recursos del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa ejercicio 2023 (S300).

III.2 Que en la suscripción del presente convenio no existe dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anularlo, y que es la simple manifestación de voluntades la naturaleza intrínseca del mismo.

III.3 Que de conformidad con los antecedentes y declaraciones, **"LAS PARTES"** se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, en términos de los fundamentos jurídicos y documentos descritos en las declaraciones anteriores con los que comparecen a la celebración de este convenio.

III.4 Que **"LAS PARTES"** serán responsables en la adopción e instrumentación de las acciones que deban llevarse a cabo para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, desde el ámbito de sus respectivas competencias.

III.5 "LAS PARTES" conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en sujetarse al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos de colaboración para la ejecución de las acciones que requieren la Escuela Normal Estatal "Profa. Leonarda Gómez Blanco", la Escuela Normal Preescolar "Profa. Francisca Madera Martínez", Escuela Normal Rural "Lic. Benito Juárez" y Escuela Normal Urbana Federal "Lic. Emilio Sánchez Piedras", mismas que se detallan en el **Anexo Único**, el cual forma parte integrante de este convenio, con cargo al **S300 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA EJERCICIO 2023**, recurso que se ejercerá a partir de la firma del presente convenio; siendo **"EL ITIFE"** la instancia ejecutora para el cumplimiento del objeto descrito en el mismo.

SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS. La inversión autorizada del presente convenio se fija en la cantidad de **$5, 527,480.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, recurso que fue transferido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala a **"LA USET"**, en cuenta bancaria que dicho organismo abrió de forma específica para la recepción, administración y ejercicio de dichos recursos.

TERCERA. - APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Corresponde a **"LA USET"** la correcta planeación, programación, registro, aplicación, comprobación, control y ejercicio de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto del presente convenio, así como la presentación de informes, la evaluación del cumplimiento de metas y gasto, el trámite de prórrogas (en su caso) y la cancelación de cuentas.

ITIFE

CUARTA. - OBLIGACIONES DE "LA USET":

1. Presentar a **"EL ITIFE"** la solicitud de programación de necesidades, consistente en las acciones descritas en el **Anexo Único**.

2. Otorgar las facilidades necesarias a **"EL ITIFE"** para el seguimiento de las acciones que estén relacionadas con la ejecución y cumplimiento del presente convenio.

3. Acreditar la propiedad de los inmuebles en los que se realizarán los trabajos de mantenimiento, conforme a lo dispuesto en el **Anexo Único**.

4. Informar a **"EL ITIFE"** por escrito cualquier anomalía respecto a los trabajos realizados.

5. Atender las medidas para la comprobación del ejercicio de los recursos en un marco de transparencia, asumiendo las responsabilidades que pudieran derivar de las revisiones que en materia programática y presupuestal realicen las instancias de control y fiscalización federales y estatales, por el ejercicio de los recursos.

6. Realizar, por conducto de la Dirección de Educación Terminal y de la Dirección de Planeación Educativa, los trámites necesarios ante la Dirección de Administración y Finanzas de **"LA USET"**, para que dicha Coordinación realice la solicitud de pago de las estimaciones de avance que le presente **"EL ITIFE"**.

7. Realizar los pagos que correspondan a cada una de las estimaciones de avance que apruebe **"EL ITIFE"** por trabajos efectivamente realizados, mediante transferencia electrónica a la cuenta del contratista que resulte adjudicado.

8. En contraprestación y para costear los gastos de operación e indirectos que se generen con motivo de los trabajos objeto del convenio, **"LA USET"** destinará con recursos tomados del mismo Programa en contraprestación a **"EL ITIFE"**, el tres por ciento (3%) del importe de los trabajos, el cual corresponde a la cantidad de **$165,824.40 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 40/100 M.N.)**. Este pago deberá realizarse mediante transferencia electrónica a la cuenta que determine **"EL ITIFE"**.

9. Reintegrar a la Tesorería de la Federación por conducto de la Secretaría de Finanzas y Gobierno del Estado, los recursos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados, así como reintegrar a más tardar el 15 de enero de 2024 a la Tesorería de la Federación, los subsidios (transferencias federales etiquetadas, en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las

ITIFE

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

Entidades Federativas y de los Municipios que, al 31 de diciembre de 2023, no hayan sido devengadas por las Entidades Federativas.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL ITIFE".

1. Efectuar una revisión preliminar de las acciones a realizar en la Escuela Normal Estatal "Profa. Leonarda Gómez Blanco", la Escuela Normal Preescolar "Profa. Francisca Medina Martínez", Escuela Normal Rural "Lic. Benito Juárez" y Escuela Normal Urbana Federal "Lic. Emilio Sánchez Piedras", en función de la programación de necesidades que le presente **"LA USET"**, las cuales se detallan en el **Anexo Único**.

2. Realizar la supervisión técnica de las obras durante la ejecución de las mismas y autorizar las estimaciones presentadas por el contratista que resulte adjudicado, y en su momento elaborar las actas de entrega-recepción de los trabajos realizados, verificando que dichos trabajos correspondan a las especificaciones que se detallan en el **Anexo Único** del presente convenio.

3. Validar las facturas que el contratista adjudicado elabore a nombre de **"LA USET"**, a efecto de que esta última realice las gestiones de pago que correspondan. Las facturas deberán expedirse conforme a los siguientes datos:

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
USE9205217S8
Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla Km. 1.5,
Interior 5, Col. Las Ánimas, C.P. 90030, Tlaxcala, Tlaxcala

4. Entregar a **"LA USET"**, a la conclusión de los trabajos realizados al amparo del presente convenio, la documentación comprobatoria de las estimaciones generadas en cumplimiento del objeto del mismo. La documentación que entregue **"EL ITIFE"** deberá realizarse tanto en forma impresa como en medio magnético (USB).

SEXTA. - "LAS PARTES" convienen que cada organismo resguardará en sus archivos la documentación original que generen con motivo del cumplimiento de las acciones objeto del presente convenio, de acuerdo con los tiempos que establece la normatividad aplicable.

SÉPTIMA. - Acuerdan "LAS PARTES" que no habrá recurso extraordinario por algún concepto que no haya sido programado.

OCTAVA. - VIGENCIA. La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, en el entendido de que solo se refiere a la aplicación de los recursos públicos federales

ITIFE

del ejercicio fiscal 2023, conforme a lo previsto en la Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, ejercicio fiscal 2023 (S300).

NOVENA. - ACCIONES DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN. "LAS PARTES" se dan por enteradas de que los entes fiscalizadores están facultados para llevar a cabo las acciones de control y evaluación correspondientes, por lo que desde este momento se obligan a proporcionar los datos, informes y documentación que en el ejercicio de sus funciones les soliciten, para que la autoridad fiscalizadora determine las observaciones que procedan y, en su caso, ejercite las acciones necesarias para la aplicación de sanciones a los responsables por las irregularidades cometidas en la aplicación del recurso.

DÉCIMA. - MODIFICACIONES AL CONVENIO. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"** con apego en las disposiciones legales aplicables, mediante la firma del convenio modificatorio respectivo; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMO PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" convienen que el presente convenio podrá darse por terminado de manera anticipada cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por acuerdo de voluntades;
II. Por rescisión, siendo las causas de ésta, las siguientes:
III. Incumplimiento de cualquiera de ellas al presente convenio y/o a cualquiera de las obligaciones contraídas.
IV. Por caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMO SEGUNDA. NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones o notificaciones que se realicen entre **"LAS PARTES"** en relación con este convenio, deberán ser por escrito, mediante oficio dirigido a los domicilios señalados en las declaraciones de este convenio.
En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** cambie su domicilio deberá notificarlo a su contraparte mediante aviso por escrito con al menos 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha en que surta efectos el cambio, en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente practicadas en los domicilios señalados en el presente convenio.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a los 07 días del mes de noviembre de 2023.

UNIDAD DE SER
ESTAD
DEPARTAMEI
JU

ITIFE

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

POR "**LA USET**"

DR. HOMERO MENESES HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

POR "**EL ITIFE**"

LIC. MIGUEL PIEDRAS DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

TESTIGOS

MTRO. OMAR CUATIANQUIZ AVILA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

C.P. JAIME HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

DRA. ROSA ISELA GARCÍA HERRERA
DIRECTORA DE EDUCACIÓN TERMINAL DE LA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL S300 PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN, LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN 07 DE NOVIEMBRE DE 2023.

ITIFE

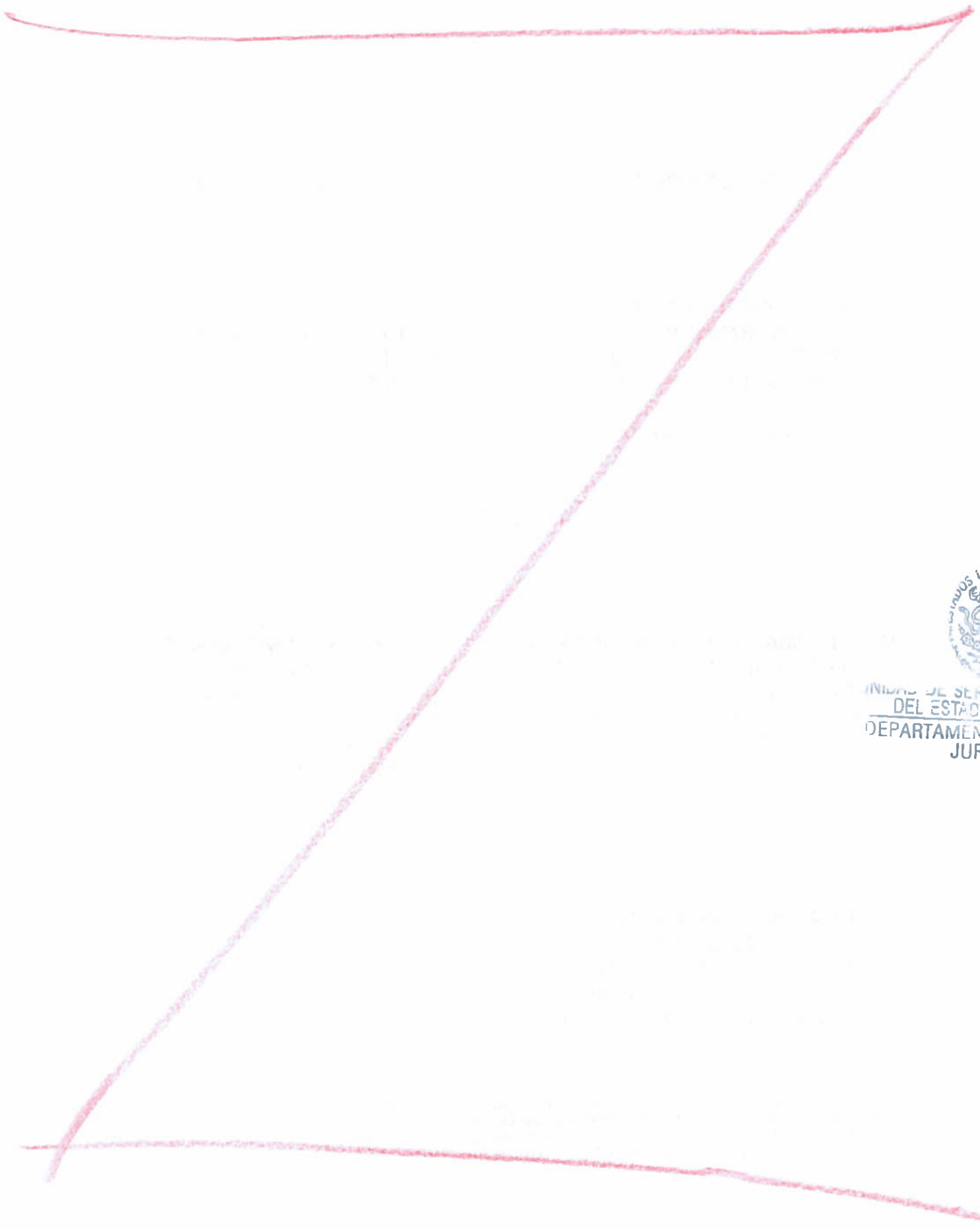

DEL ESTADO
DEPARTAMENT
JURI

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

DIRECCIÓN GENERAL

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS

CERTIFICACIÓN

Tlaxcala, Tlaxcala, a 28 de Mayo del año dos mil **veinticuatro**, el suscrito **LIC. HERIBERTO GÓMEZ RIVERA**, Jefe de Departamento De Asuntos Jurídicos de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 21 fracción XIII, del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, artículo 24, párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

----------**CERTIFICA**----------

Que la presente copia, constante de 5 foja útil, concuerda fielmente con su original, que obran en la Dirección de Administración y Finanzas de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, mismas que se tuvieron a la vista, para su cotejo y certificación. El presente documento acredita su autenticidad, validez, legalidad o su legitima procedencia, por lo tanto, no confiere derechos adicionales del que procede. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste. Doy fe.

A T E N T A M E N T E

LIC. HERIBERTO GÓMEZ RIVERA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS

H.G.R./*airs.

Carretera Federal Libre Tlaxcala – Puebla, Km. 1.5 Int. 5,
Col. Las Ánimas, Tlaxcala C.P. 90030
Tel. 246 462 3600 ext. 0000

SEPE | USET